ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.

JUNIO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.

CORPONOR, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** que tendrá por objeto **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. ASPECTOS GENERALES

CORPONOR a través del Despacho de la secretaria general, invita a todas aquellas Empresas que presten esta clase de servicios para que presenten su propuesta cuyo objeto es Contratar la **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.**

Dentro de las funciones y competencias asignadas la Secretaría General de la Gobernación se encuentra el mantenimiento, aseo y conservación de las dependencias y zonas comunes de los edificios donde funciona CORPONOR y de las instalaciones que están a su cargo, así como el servicio de cafetería dentro de las oficinas administrativas de la Institución.

Igualmente, dentro del marco del programa de gobierno que cumple la presente administración del cual se desprende la creación y funcionamiento de nuevas Secretarías de Despacho y Oficinas se hace necesario contar con personal adicional para la prestación de este tipo de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación de que con el personal de planta que cumple estas funciones en la actualidad, es insuficiente; y una vez revisada por el despacho la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo es conveniente para CORPONOR la contratación externa de operarios para el aseo y mantenimiento por intermedio de una firma especializada y que se encuentre legalmente constituida.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los servicios a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan Anual de Adquisiciones año 2025, el cual quedó debidamente establecido por CORPONOR y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar el servicio de aseo, mantenimiento y conservación de las oficinas y zonas comunes en los edificios donde funciona CORPONOR y de las instalaciones que están a su cargo, cuando así se requiera.

Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General la eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

CORPONOR utilizara el documento: “GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.”, para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología

uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”. En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de “Clase”, dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** que tendrá por objeto **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS,** CORPONOR CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
70. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	17 DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	15 DESARROLLO	01 SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	70171501

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la secretaria general, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en la FICHA TÉCNICA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”, es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan

de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la línea estratégica I. Administración Uso y Manejo del Recurso Hídrico, el Programa 1.1 Gestión Integral del Recurso hídrico, el Proyecto 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico, Objetivo 1.1.2.5 Monitorear la Calidad del Recurso Hídrico cuya actividad es la 1.1.2.5.1 Caracterización de los puntos de monitoreo de los principales cuerpos de agua de la jurisdicción, como son los ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia y sus Afluentes; así como las quebradas Iscalá, La Honda y Tonchalá) en los puntos de monitoreo ubicados según Resolución 741 del 04 de noviembre de 2024, así como los que se requieran como apoyo a las actividades de otras subdirecciones. (**Ver Tabla N°1**), cuyo estudio será en la medición de parámetros físico-químicos requeridos para la determinación del Índice de Calidad del Agua de cada punto a monitorear, entre los que se resaltan los ensayos de Oxígeno Disuelto, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Sólidos totales, Turbiedad, pH, Temperatura, así como parámetros microbiológicos Coliformes Totales, *Escherichia coli* y otros parámetros de interés para el monitoreo y seguimiento de las fuentes hídricas como lo son los metales pesados, aceites, grasas e hidrocarburos, entre otros, según necesidad del servicio.

Para el presente proceso fue necesario realizar un presupuesto promedio en los valores por ensayo, con el fin de determinar el costo del monitoreo de los cuerpos de agua, así mismo, se analizó el histórico de atenciones en las afectaciones del recurso hídrico y se estableció un monto para atender las mismas, el cual está sujeto a factores externos como el orden público, variabilidad climática o condiciones atípicas del momento así como los parámetros a tener en cuenta según corresponda la necesidad o atención a denuncias por problemáticas ambientales. (**Ver anexo 2.** Presupuesto monitoreo calidad del agua en ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia, quebradas Iscalá, La Honda, Tonchalá y posibles afectaciones ambientales).

Por otro lado es necesario apoyar las diferentes rondas con la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los cuerpos de agua priorizados (quebrada La Honda, quebrada La Lejía y quebrada Iscalá) en los diferentes PORH que la subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico está ejecutando, dado que les permitirá aportar datos que contribuirán para establecer líneas base de calidad del agua, así como evaluar tendencias de contaminación, definir metas de recuperación, priorizar inversiones ambientales, entre otros aportes.

Que, en el Departamento Norte de Santander se desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, así como de minería legal e ilegal, entre otras, que traen como consecuencia afectaciones ambientales entre ellas la contaminación del recurso hídrico.

Otro factor significativo en el Departamento son los continuos atentados terroristas efectuados a la infraestructura petrolera por parte de los grupos armados ilegales, que han causado y siguen causando desastres ambientales de consecuencias incalculables.

Que, dada la importancia y antecedentes de derrames de hidrocarburos en el Departamento, se hace necesario como medida preventiva mantener un contrato abierto el cual permitirá la ejecución de los ensayos que se requieran.

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la presente contratación, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal **N° 00000861 del 26 de mayo de 2026**, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Con base en lo anterior se debe realizar la contratación de SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, los cuales permitirán el cumplimiento con las

metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal y con la atención a posibles afectaciones ambientales en el recurso hídrico.

Tabla 1. Lista de puntos de monitoreo calidad del agua ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia y sus afluentes, quebradas Iscalá, La Honda y Tonchala

ID	**Nombre punto a monitorear Río Pamplonita.**
1	Bocatoma El Rosal-Quebrada El Rosal
2	Estación limnimétrica Acueducto de Pamplona- Quebrada Monteadendro
3	Radio FM
4	Escuela Los Naranjos
5	El Diamante
6	La Donjuana
7	Confluencia Quebrada Iscalá-Río Pamplonita
8	La Garita
9	Bocatoma Acueducto Cúcuta (El Pórtico)
10	Puente Benito Hernández (San Rafael)
11	Puente Elías M. Soto
12	Puente Jorge Gaitan Durán
13	Puente Enrique Cuadros Corredor (La Gazapa)
14	Confluencia Ríos Táchira-Pamplonita
15	Río Enfermo
16	Paso de dos ríos
17	Agua Clara
18	Puente Angosto
ID	**Nombre punto a monitorear Quebrada Iscalá.**
1	Iscalá Sur
2	Iscalá Norte
3	Captación EMCHINAC
4	Estación Puente Vargas
5	Vía Cuellar, después del Puente El Caney
6	Guayabales Los Álamos
7	Estación punto de control Ecopetrol
8	La Don Juana
ID	**Nombre punto a monitorear Quebrada La Honda.**
1	Antes de la Captación Vereda La Honda Sur
2	Frente a La Escuela Vereda Honda Sur
3	Puente Unión
4	Puente Hamaca Vereda Caliches
5	Tributario Laja - Limoncito
6	Parceleros Orozco - Menzulli
7	Puente Vereda Orozco
8	Puente Antes de La Captación Los Patios
ID	**Nombre punto a monitorear Río Zulia y sus afluentes.**
1	Río La Plata-El Molino
2	Río La Plata-Puente Hogar Juvenil Campesino
3	Río La Plata-Después de los vertimientos de aguas residuales del suelo Urbano
4	Río La Plata-Truchas El Cerro
5	Río Zulasquilla-Puente Capira
6	Río Cucutilla-Aguas abajo de la confluencia con el Río Zulasquilla
7	Río Cucutilla-Después de los vertimientos del suelo Urbano
8	Río Zulia-Puente Unión
9	Río Zulia-Puente Termotasajero

10	Río Zulia-Después de los vertimientos de Termotasajero
11	Río Zulia-Puente Zulia
12	Río Zulia-Después de los vertimientos del suelo urbano
13	Río Zulia-Antes de la captación represa Distrito de Riego
14	Río Zulia-Puente León después de la confluencia con el Río Pamplonita
ID	**Nombre punto a monitorear Afluentes Río Zulia**
15	Río Cucutillita-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
16	Río Arboledas-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
17	Río Arboledas-Después de los vertimientos del suelo Urbano
18	Río Salazar-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
19	Río Salazar-Después de los vertimientos del suelo Urbano
20	Río Peralonso-Antes de los vertimientos del suelo Urbano
21	Río Peralonso-Después de los vertimientos del suelo Urbano
22	Quebrada La Ocarena-Antes de la afluencia al Río Zulia
23	Río Peralonso-Después de los vertimientos del Centro Poblado de Cornejo
24	Quebrada Tonchalá-Antes de la confluencia con el Río Zulia
25	Caño Colorado-200m antes de la confluencia con Río Zulia
26	Quebrada la Floresta-Antes de la confluencia con el Río Zulia
ID	**Nombre punto a monitorear Quebrada Tonchalá.**
1	Antes del centro poblado Carmen de Tonchalá
2	Después del centro poblado Carmen de Tonchalá
3	Antes de los vertimientos de Cúcuta
4	Después de los vertimientos de Cúcuta
5	Antes de la confluencia con el río Zulia
ID	**Nombre punto a monitorear RíoTejo**
1	Bocatoma Acueducto La Tupia
2	200 m después del último vertimiento
3	200 m antes de la confluencia Río Algodonal
ID	**Nombre punto a monitorear Río Algodonal.**
1	Estación meteorológica las Vegas-captación distrito de riego
2	Piedras Rojas
3	La Hamaca
4	Km 23
5	Guayabal Telecom
6	San Luis
7	La Cabaña
8	Sector el Rosal aguas arriba Batallón Santander
9	UFPS
10	Brisas del Amanecer
11	200 m antes de la confluencia Río Tejo
12	200 m después de la confluencia Río Tejo

Fuente: Resolución 741 del 04 noviembre de 2024- Corponor

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:

SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.

Condiciones técnicas requeridas:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, requiere la contratación de

servicios de ensayos de laboratorio acreditado por el IDEAM para análisis fisicoquímicos y microbiológicos para el control de contaminación de fuentes hídricas, que cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

Laboratorio complemento.

El Laboratorio que prestará los servicios debe estar acreditado por el IDEAM en los ensayos relacionados en este estudio. Este podrá subcontratar con otro laboratorio acreditado por el IDEAM en caso de no poseer la totalidad de los requeridos, la subcontratación no debe ser superior del 45% de los parámetros solicitados, para este caso el máximo de días que se establecen para la entrega de estos resultados será de 20 días hábiles. En todo caso, deberá presentar en la propuesta, las Resoluciones de acreditación de los ensayos por el IDEAM y la carta de intención del laboratorio para la prestación de dichos servicios y se denominará laboratorio complemento.

Parámetros a contratar

- Los ensayos a contratar se relacionan en la tabla N°2 respectivamente y el valor de cada prueba se mantendrá durante la vigencia del contrato.

- Presentar la propuesta con el ensayo a analizar, límite de cuantificación, valor total con Iva.

- Si el Límite de cuantificación de alguno de los ensayos presentado es menor del que se encuentra en la Tabla N°2 se acepta la propuesta.

Exigencia de acreditación de las pruebas.

Los resultados de las pruebas solicitadas deberán cumplir estrictamente con la metodología acreditada para tal fin y bajo ninguna circunstancia se aceptarán resultados que no cumplan con las metodologías acreditadas por el IDEAM.

La cantidad de ensayos requeridos por el laboratorio de Corponor, estarán sujetos a la necesidad del servicio y previa autorización de la cotización.

Condiciones de las muestras

El laboratorio que prestará los servicios de ensayos debe garantizar el cumplimiento de los tiempos de preservación y transporte de las muestras, deberá enviar los respectivos protocolos.

Tabla 2. Especificaciones Técnicas Para Los Ensayos (Matriz Agua Superficial, Residual Industrial, entre Otras).

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
1	ACEITES Y GRASAS	GRAVIMETRÍA,SM 5520 B	7 MG/L - 2000 MG/L
2	ALCALINIDAD TOTAL	VOLUMETRÍA , SM 2320 B	5,00 MG CACO3/L - 400 MG CACO3/L
3	ALUMINIO TOTAL	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 D	≤ 0.5 MG AL/L
4	ANTIMONIO TOTAL	SM 3030 E, SM 3113 B	0,003 MG /L
5	ARSÉNICO TOTAL	SM 3030 F,E, K – EPA 200.8 SM 3114 B, C	0,001 MG /L
6	BARIO TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN,SM 3030 K, SM 3120 B	0,003 MG/L - 50 MG/L
7	BICARBONATOS	SM 2320 B	2 MG/L
8	BORO TOTAL	NORMA ISO 9390: 1990 (E)	0,1 MG/ B/L
9	BTEX (BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENO)	EPA 5030 C- EPA 8260 C EPA 5021 A, EPA 8015 D	≤0.1 MG/L
10	CADMIO TOTAL	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	≤0.05 MG CD/L
11	CARBONATOS	SM 2320 B	2 MG/L
12	CARBONO ORGÁNICO TOTAL	SM 5310 O NANOCOLOR® TOC 30. REF. 985075. MACHEREY - NAGEL	< 1.0 MG/L
13	CIANURO TOTAL	SM 4500-CN- B, C, F	0,1 MG/L
ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN
14	CLORUROS	VOLUMETRÍA , SM 4500-CL- D	3,00 MG CL-/L - 3545 MG CL-/L

15	COBRE	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	≤0.05 MG CU/L
16	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	SM 9221 E FERMENTACIÓN POR TUBOS MÚLTIPLES	1.8
17	COLIFORMES TOTALES	NMP / SUSTRATO ENZIMÁTICO MULTICELDA, SM 9223 B.	1 NMP/100 ML
18	COLOR REAL (MEDIDAS DE ABSORBANCIA A LONGITUDES DE ONDA: 436NM, 525NM Y 620NM)	S.M 2120C – ESPECTROFOTOMÉTRICO ISO 7887 – 2011 MÉTODO B – COLORIMETRÍA	436, 526,620
19	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	NORMA ISO 9562:2004	0.070 MG/L
20	COMPUESTOS SEMIVOLÁTILES FENÓLICOS	EPA 3510C-EPA8041A EPA 8041 A	0.007 MG/L
21	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (C.E.)	ELECTROMETRÍA, SM 2510 B.	2,5 MS/CM - 12850 MS/CM
22	CROMO HEXAVALENTE	SM 3500 CR B	0,04 MG CR6+/L
23	CROMO TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002 MG/L - 50 MG/L
24	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, DBO5	INCUBACIÓN 5 DÍAS, ELECTRODO DE MEMBRANA/S.M 5210 B; 4500-O G. ED 22	1,0 MG O2/L
25	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO, DQO.	VOLUMETRÍA,SM 5220 C	30 MG O2/L - 800 MG O2/L
26	DUREZA TOTAL	VOLUMETRÍA – SM 2340 C	5 MG CACO3/L- 1000 MG CACO3/L
ITEM	**PARÁMETRO**	**NORMA DE REFERENCIA**	**LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN**
27	*ESCHERICHIA COLI*	NMP / SUSTRATO ENZIMÁTICO MULTICELDA, SM 9223 B.	1 NMP/100 ML
28	FENOLES TOTALES	SM 5530 B,D	≤ 0.2 MG/L
29	FOSFORO REACTIVO DISUELTO (LEÍDO COMO ORTOFOSFATO)	S.M 4500 P-E SM 4110 B MODIFICADO ESPECTROFOTOMETRÍA	<0,065 MG PO4-3-P/L
30	FOSFORO TOTAL	ESPECTROFOTOMETRÍA ,SM 4500-P B.4, E	0,05 MG P/L - 1,3 MG P/L
31	HIDROCARBUROS	GRAVIMETRÍA,SM 5520 B, F	3,5 MG/L - 1000 MG/L
32	HIERRO TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN,SM 3030 K, SM 3120 B	0,01 MG/L - 200 MG/L
33	ÍNDICE CALIDAD DEL AGUA – ICA	CÁLCULO	NO APLICA
34	MAGNESIO TOTAL	SM 3030 F, SM3111 B	0,283 MG/L
35	MANGANESO	SM 3030 F, E, K – EPA 200.8 SM 3111 B, D	0.05 MGMN/L
36	MERCURIO TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN,SM 3112 B, SM 3120 B MODIFICADO.	0,0005 MG/L - 0,2 MG/L
37	MOLIBDENO	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111D	≤ 0.5 MG/L
38	NÍQUEL TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 MG/L - 50 MG/L
39	NITRATOS	S.M. 4110 B	0.023-1000 MG NO-3 -N/L
40	NITRITOS	S.M. 4110 B	0.1-1000 MG NO 2- N/L
ITEM	**PARÁMETRO**	**NORMA DE REFERENCIA**	**LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN**
41	NITROGENO AMONIACAL	SM 4500-NH3 B, C. MODIFICADO	1,60 - 700 MG NH3-N/L
42	NITRÓGENO KJELDAHL	S.M. 4500-NORG C; S.M 4500 NH3	2-10000 MG N/L
43	NITRÓGENO TOTAL	CALCULO A9.6 J.RODIER 9A ED 2011	2-10000 MG N/L
44	OXÍGENO DISUELTO, OD	FOTOMETRÍA,SM 4500-O H	A PARTIR DE 0,01 MG/L
45	PH	ELECTROMETRÍA,SM 4500-H+ B	4-10 UNIDADES DE PH
46	PLAGUICIDAS ORGANOCLORADOS	EPA 8081-B,EPA 8081-AYB SM 6630 B Y C S.M. 6630D	0.0004 MG/L
47	PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADOS	EPA 8141B, S.M. 6651-B, EPA 8141B EPA 8141B EPA 3600C, EPA 3510C	0.0004 MG/L
48	PLATA TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 MG/L - 25 MG/L
49	PLOMO TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN , SM 3030 K, SM 3120 B.	A 0,008 MG/L - 50 MG/L
50	POTASIO DISUELTO	SM 3030 B, SM 3111 B	0,1 MG K+/L
51	POTASIO TOTAL	SM 3030 F, SM 3111 B	0,1 MG K+/L
52	SALINIDAD	SM2520 B	0,1000 PPT
53	SEDIMENTO (FOSFORO TOTAL)	FUSIÓN CON NANO3/KNO3 Y CUANTIFICACIÓN COLORIMÉTRICA DEL AZUL DE MOLIBDENO, IGAC,	50,00 MG P/KG

		6 EDICIÓN	
54	SELENIO TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 MG/L - 50 MG/L
ITEM	**PARÁMETRO**	**NORMA DE REFERENCIA**	**LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN**
55	SODIO TOTAL	SEGÚN ALCANCE DEL LABORATORIO	SEGÚN ALCANCE DEL LABORATORIO
56	SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	GRAVIMETRÍA -SM 2540 C.	10 MG/L - 20000 MG/L
57	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SST.	GRAVIMETRÍA,SM 2540 D	6 MG/L - 20000 MG/L
58	SÓLIDOS TOTALES, ST.	GRAVIMÉTRICO SM 2540 B.	10 MG/L - 20000 MG/L
59	SULFATOS	ESPECTROFOTOMETRÍA,SM 4500-SO4-2 E	10 MG SO4-2/L- 300 MG SO4-2/L
60	SULFUROS	SM 4500-S2 F	≤ 1 MG/L
61	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)-SURFACTANTES	SM 5540 C	≤ 0.25 MG/L
62	TEMPERATURA	TERMOMETRÍA,SM 2550 B	N/A
63	TURBIEDAD - NTU	NEFELOMETRÍA, SM 2130 B	2,00 NTU - 800 NTU
64	ZINC TOTAL	ESPECTROSCOPÍA DE EMISIÓN, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 MG/L - 200 MG/L
65	FLETE ENVÍO DE MUESTRAS DESDE LA CIUDAD DE ORIGEN HASTA LA CIUDAD SEDE DEL LABORATORIO O VICEVERSA CUANDO APLIQUE DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO.		

Así mismo, el posible oferente debe como condición técnica realizar las siguientes actividades:

- Garantizar el transporte (fletes) de las muestras independientes del número de cavas de icopor para conservar el frio de medidas 40 Litros 38x34.2x54 cm, desde la ciudad de San José de Cúcuta o municipio de Norte de Santander hacia el laboratorio donde se realizarán los ensayos.

- Garantizar el transporte (fletes) del retorno de las cavas de icopor, con el material de vidrio (frascos tapa rosca y Wikler) desde el laboratorio donde se realizarán los ensayos hacia el municipio de Los Patios, Laboratorio Ambiental, ubicado Km 4, vía a los Patios, frente a Parque Cementerio La Esperanza, Municipio Los Patios-Norte de Santander

- Garantizar el transporte y la ejecución de los ensayos cumpliendo con los tiempos de la preservación de la muestra.

  Nota: En caso que el Oferente tenga el laboratorio ubicado a más de 200 km de distancia del lugar del presente proceso, deberá garantizar el transporte aéreo de las muestras.

- El tiempo de entrega de resultados no será mayor de 10 días hábiles, para el caso de los ensayos que subcontraten no será mayor de 20 días hábiles.

- Los ensayos a contratar deben estar acreditados durante la vigencia del contrato.

- Radicadr los informes de resultados a través del sistema de correspondencia de Corponor en el siguiente link https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/ en la opción Denuncias Ambientales y Correspondencia

  Nota: los ensayos se realizarán a monto agotable y por necesidad de servicio previa presentación de la cotización.

Contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios

Obligaciones específicas del contratista:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

a) Realizar los ensayos para los métodos definidos de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Item 2.2 Condiciones técnicas requeridas del presente estudio previo. En el caso que el oferente tenga implementados varios métodos para un mismo parámetro deberá ofertar aquel cuyo límite de cuantificación sea el menor.

b) En el momento de solicitud de ensayos, enviar a la corporación las especificaciones del tipo de recipiente, volumen del recipiente, cantidad de recipientes, tipo de preservación y tiempo de preservación para la toma de muestra de cada ensayo.

c) Garantizar el transporte (fletes) de las muestras independiente del número de cavas de icopor para conservar el frio de medidas 40 Litros 38x34.2x54 cm, desde la ciudad de San José de Cúcuta o municipio de Norte de Santander hacia el laboratorio donde se realizarán los ensayos. En caso que el Oferente tenga el laboratorio ubicado a más de 200 km de distancia del lugar del presente proceso, deberá garantizar el transporte aéreo de las muestras.

d) Garantizar el transporte (fletes) del retorno de las cavas con el material de vidrio (frascos tapa rosca, frascos ámbar de vidrio y Wikler) desde el laboratorio donde se realicen los ensayos hacia el laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado Km 4, vía a los Patios, frente a Parque Cementerio La Esperanza, Municipio Los Patios-Norte de Santander.

e) Garantizar el transporte y la ejecución de los ensayos cumpliendo con los tiempos de la preservación de la muestra.

f) Dar aviso y presentar evidencia al supervisor del contrato cuando se recepcionen las muestras enviadas, vía correo al e-mail yperdomo@corponor.gov.co.

g) Informar de cualquier anomalía presentada en las muestras enviadas (Rotulación, preservación, recipientes, frascos partidos, etc.) al e-mail yperdomo@corponor.gov.co.

h) El tiempo de entrega de resultados no será mayor de 10 días hábiles, para el caso de los ensayos que subcontraten no será mayor de 20 días hábiles.

i) Los ensayos a contratar deben estar acreditados durante la vigencia del contrato, por tal motivo deben presentar las resoluciones de acreditación de los ensayos por el IDEAM, así como de los ensayos que subcontraten.

j) Presentar la propuesta con el ensayo a analizar, método, límite de cuantificación, valor unitario y valor Total.

k) Radicadr los informes de resultados a través del sistema de correspondencia de Corponor en el siguiente link https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor / en la opción Denuncias Ambientales y Correspondencia.

l) Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.

m) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

n) Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”.

o) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

p) Las demás obligaciones asignadas por el supervisor, siempre que sean de la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones generales del contratista:

a) Presentar acta de Recibo y Certificación de Cumplimiento, informe de actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, presentar la factura correspondiente, copia de informes de resultados.

b) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión -SIGESCOR, de CORPONOR.

c) Cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR y el diligenciamiento de los formatos respectivos.

d) Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a la normatividad vigente.

e) Brindar atención oportuna a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

f) Garantizar la confidencialidad de la información que se conozca, produzca o gestione durante la ejecución del contrato.

Duración: La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto a partir de la fecha del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar: Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR de la ciudad de San José de Cúcuta.

Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por la profesional YOJANNA PERDOMO DOMÍNGUEZ, adscrita a la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: ¨Selección abreviada". La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal b, cuyo texto a tenor literal señala:

  "(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

  Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
  Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
  Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)"

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1: Establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, incluyendo la modalidad de selección del contratista y su justificación.

- Respecto de la MENOR CUANTÍA el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento aplicable, así:

  "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

  1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

  2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

  3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

  4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

- Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del mismo reglamento, señala:

  ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable:** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

  En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
  (…)

- La Ley 80 de 1993 en su artículo 24 consagra el principio de transparencia en la contratación estatal, el cual se materializa a través de la selección objetiva del contratista y de la publicidad de las actuaciones contractuales.

- Ley 1474 de 2011, artículo 88: Modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

  La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

  En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

  a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. *Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales

Acreditación Condición de MiPymes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MIPYMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

La solicitud deberá contener: La manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Acreditación de la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004.

La MIPYME debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el territorio nacional. Se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, sucesión 2 del Decreto 1082 de 2015.

Acreditar por lo menos (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar antigüedad.

Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

ECONÓMICO

Se considera que las empresas deben estar inscritas en la cámara de comercio con la actividad **CIIU 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICO.**

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Análisis Sectorial.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Marzo 2026



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.990
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2

- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil nov-ene de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,9 % del total de ocupados de Cúcuta

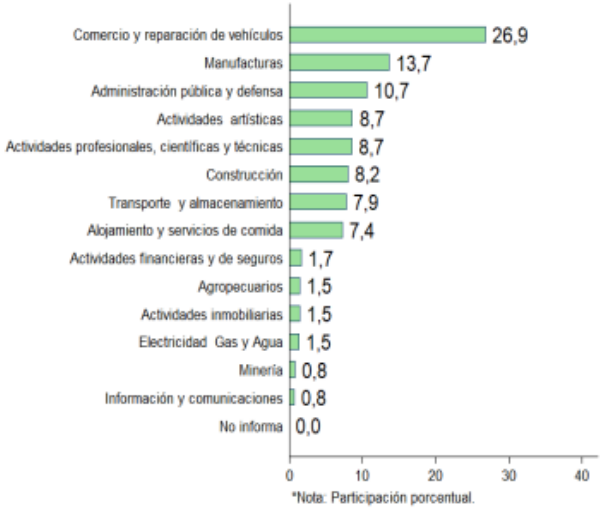

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 27 de febrero de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 23,9 % del total de ocupados de Cúcuta

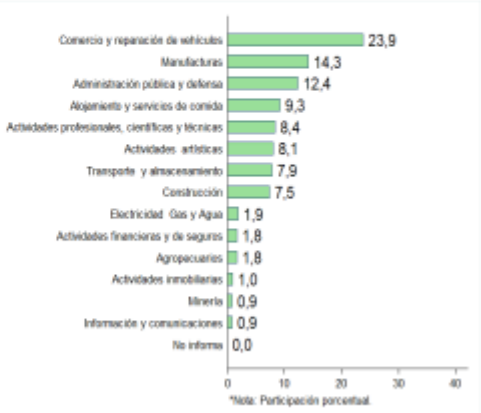

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de noviembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil noviembre-enero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (nov-ene)

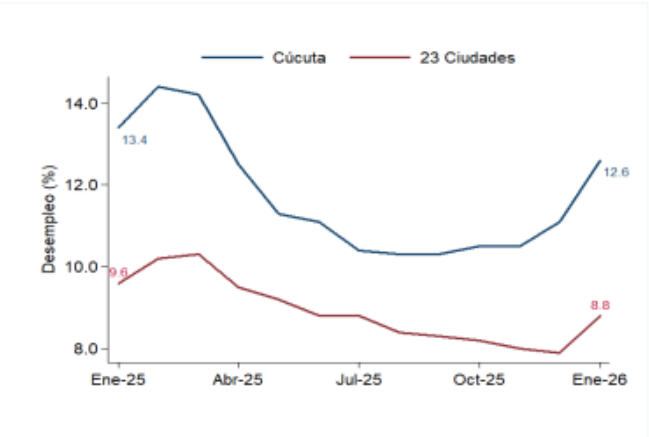

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 27 de febrero de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)

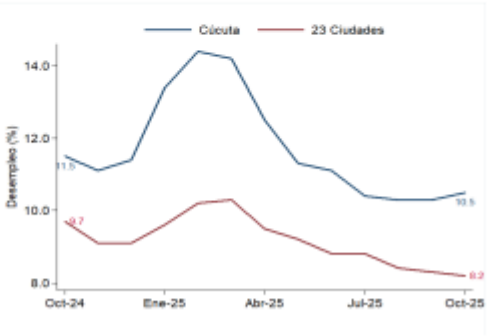

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de noviembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - febrero 2026

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades

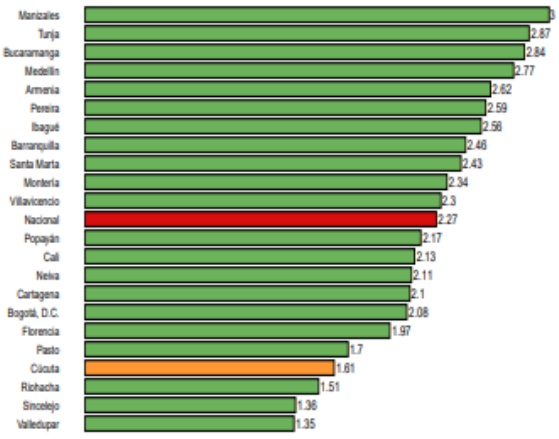

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

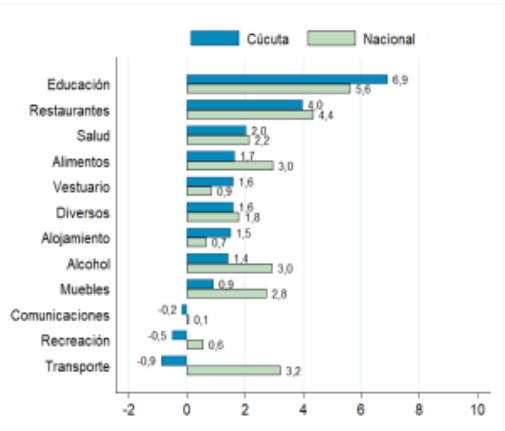

Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - noviembre 2024

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades

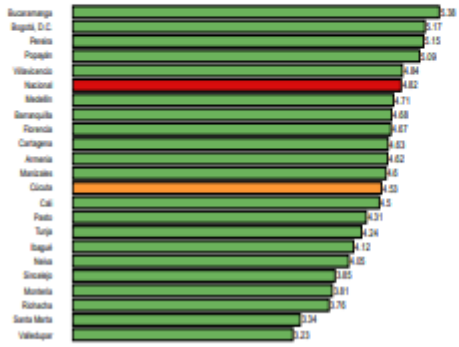

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

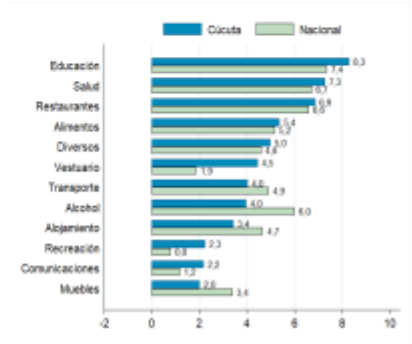

Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 15.2, lo que implicó una variación de -5.3 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos

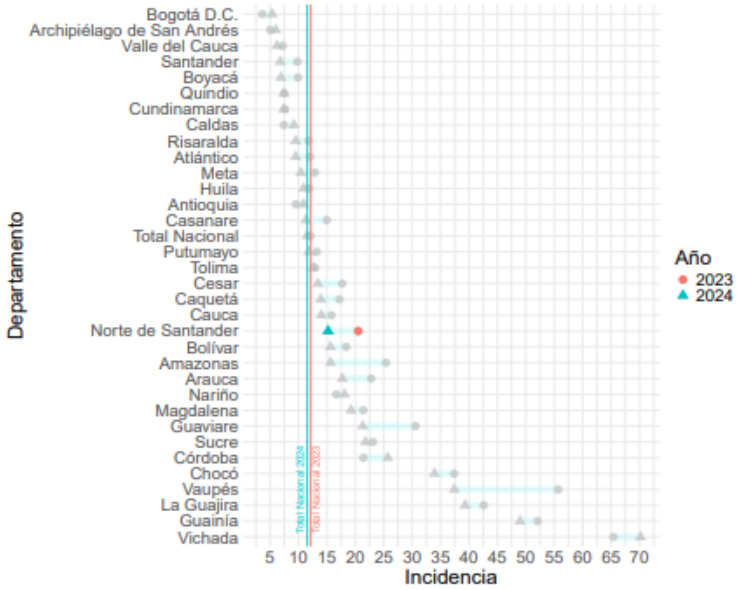

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 15.2, lo que implicó una variación de -5.3 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos

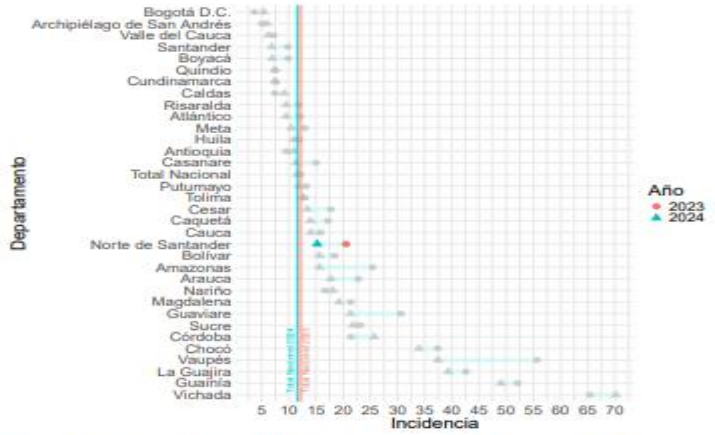

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2024, *Hacinamiento crítico* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 5.6 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2023	Total-2024	Cabeceras-2024	Rural-2024	Variacion
Hacinamiento crítico	15,1	9,5	9,4	9,9	-5,6
Trabajo informal	84,5	80,8	76,9	97,2	-3,7
Sin aseguramiento en salud	13,1	9,7	8,7	14,2	-3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	5,6	3,4	3,8	1,8	-2,2
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,0	6,4	6,1	7,6	-1,6
Bajo logro educativo	49,8	48,2	40,3	81,8	-1,6
Inadecuada eliminación de excretas	4,9	3,8	0,5	17,7	-1,1
Analfabetismo	9,6	8,5	5,7	20,8	-1,1
Inasistencia escolar	4,7	3,7	3,1	6,4	-1,0
Rezago escolar	28,2	27,7	24,8	40,2	-0,5
Trabajo infantil	2,2	1,8	1,0	5,3	-0,4
Material inadecuado de pisos	6,0	5,7	2,6	18,8	-0,3
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,7	12,2	0,2	63,2	0,5
Desempleo de larga duración	10,7	11,3	11,7	9,4	0,6
Barreras de acceso a servicios de salud	1,0	2,0	1,6	3,7	1,0

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2024, *Hacinamiento crítico* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 5.6 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2023	Total-2024	Cabeceras-2024	Rural-2024	Variacion
Hacinamiento crítico	15,1	9,5	9,4	9,9	-5,6
Trabajo informal	84,5	80,8	76,9	97,2	-3,7
Sin aseguramiento en salud	13,1	9,7	8,7	14,2	-3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	5,6	3,4	3,8	1,8	-2,2
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,0	6,4	6,1	7,6	-1,6
Bajo logro educativo	49,8	48,2	40,3	81,8	-1,6
Inadecuada eliminación de excretas	4,9	3,8	0,5	17,7	-1,1
Analfabetismo	9,6	8,5	5,7	20,8	-1,1
Inasistencia escolar	4,7	3,7	3,1	6,4	-1,0
Rezago escolar	28,2	27,7	24,8	40,2	-0,5
Trabajo infantil	2,2	1,8	1,0	5,3	-0,4
Material inadecuado de pisos	6,0	5,7	2,6	18,8	-0,3
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,7	12,2	0,2	63,2	0,5
Desempleo de larga duración	10,7	11,3	11,7	9,4	0,6
Barreras de acceso a servicios de salud	1,0	2,0	1,6	3,7	1,0

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

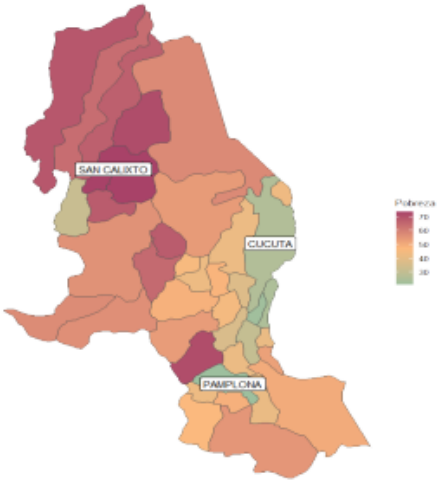

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

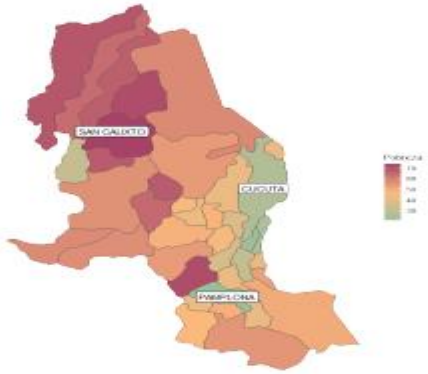

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024

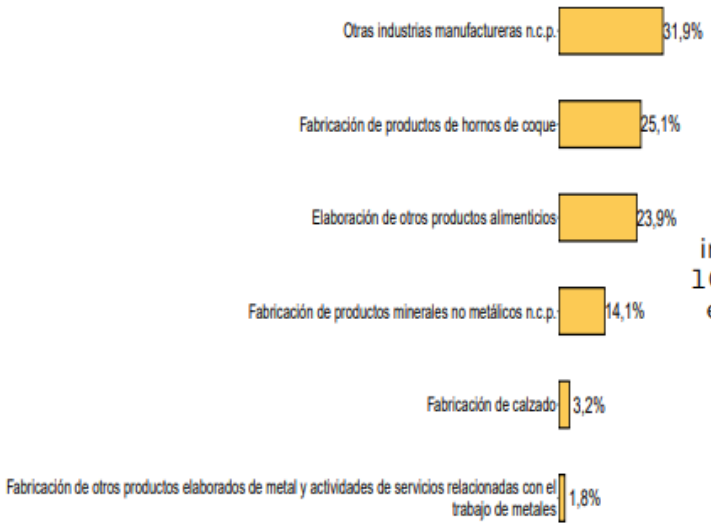

Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2023

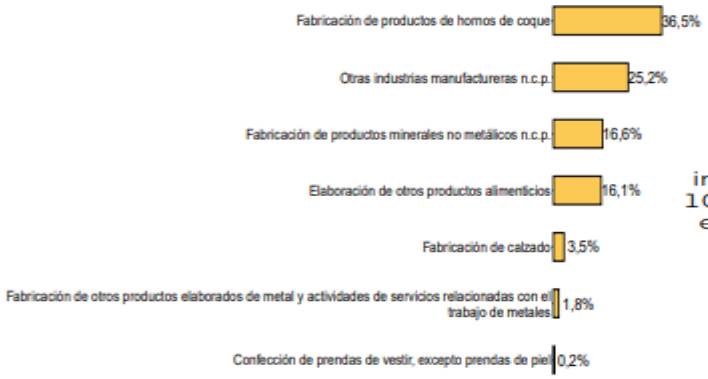

Estas siete actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101,103,104, 105,106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110,131,151, 169,181, 192,202,222,231,241,281,282,311,312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024

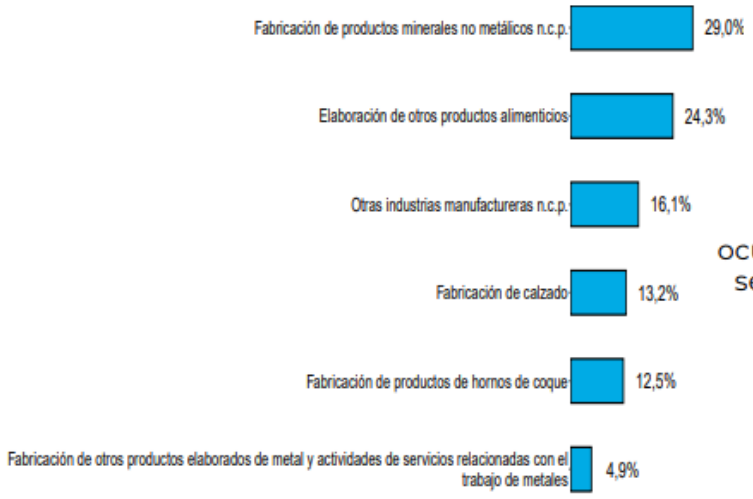

El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas seis ramas industriales en 2024.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239,los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329 .
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2023



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas siete ramas industriales en 2023.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101,103,104, 105,106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110,131,151, 169,181, 192,202,222,231,241,281,282,311,312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Cultivos: Norte de Santander

La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 13: Cultivos permanentes*

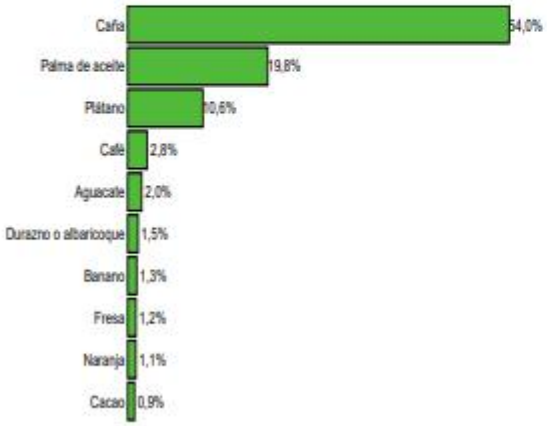

La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 14: Cultivos transitorios*

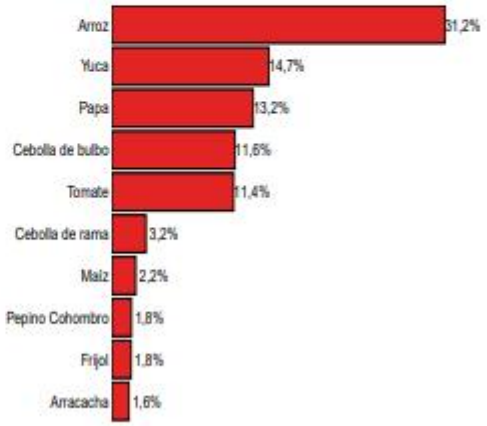

Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025
* Reporte 2024

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

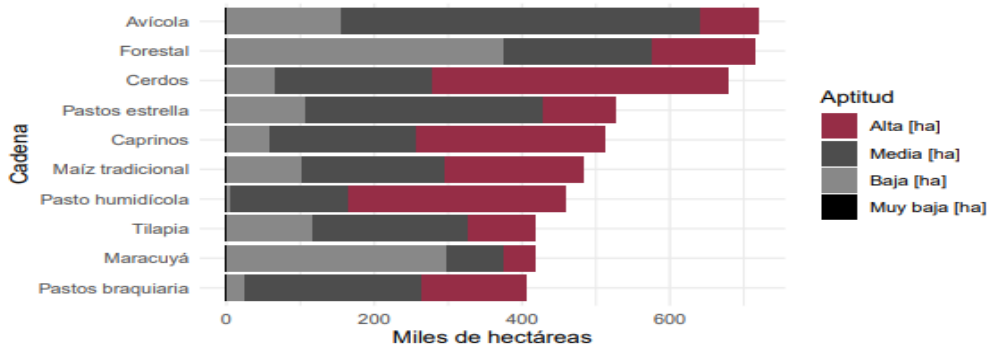

Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

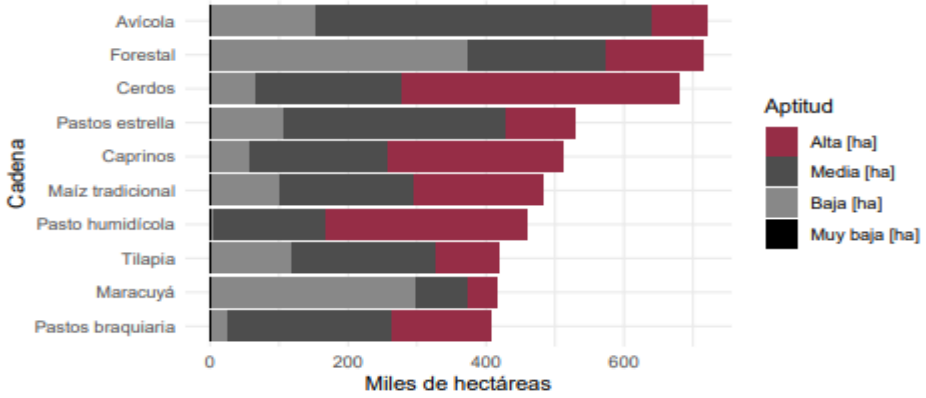

Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

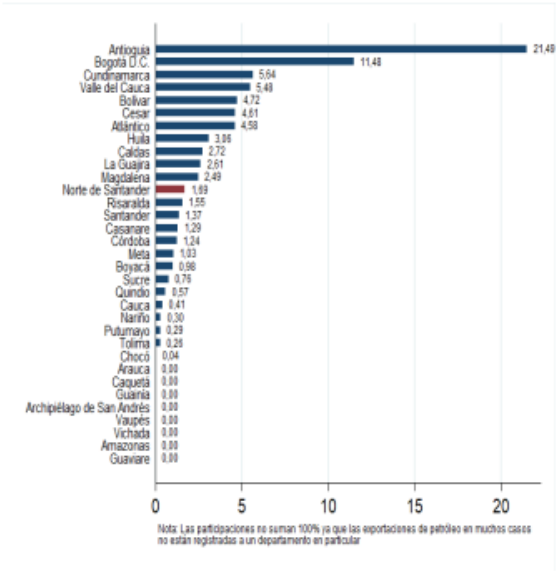

Figura 17: Exportaciones totales

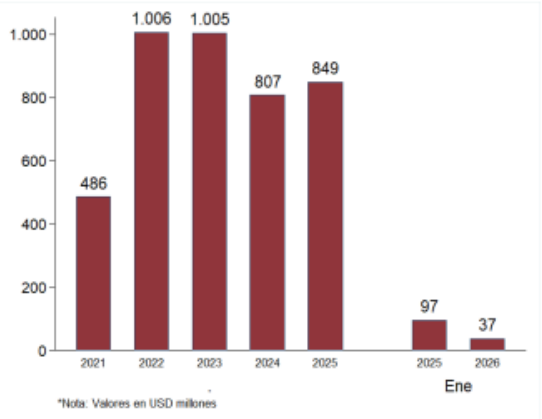

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

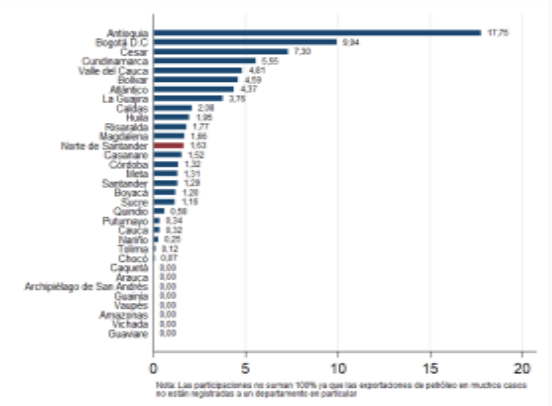

Figura 17: Exportaciones totales

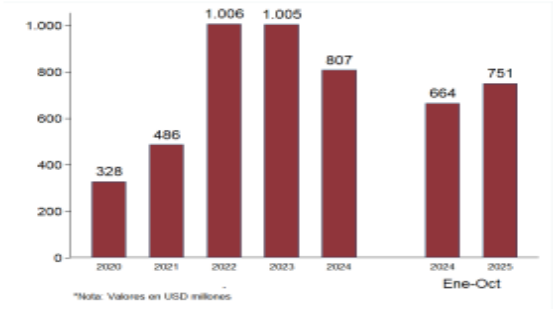

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	Año acumulado* 2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	96.696	37.423	-61,3	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	83.489	28.626	-65,7	76,5
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	13.207	8.797	-33,4	23,5
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	5.142	3.678	-28,5	9,8
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	3.520	2.170	-38,4	5,8
Industria Liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	2.963	1.756	-40,7	4,7
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	576	1.042	80,8	2,8
Agropecuario	14.080	10.052	-28,6	1,2	1.004	118	-88,2	0,3
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	2	33	1.708,2	0,1
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- A enero de 2026, cayeron 61,3 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a enero.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a enero, 2026

En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 60,9 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos

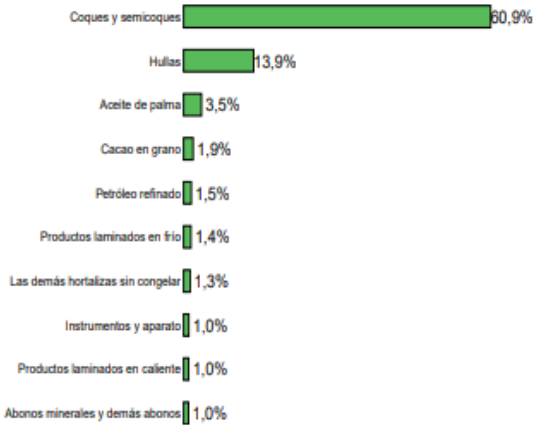

El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Brasil.

Figura 21: Principales destinos

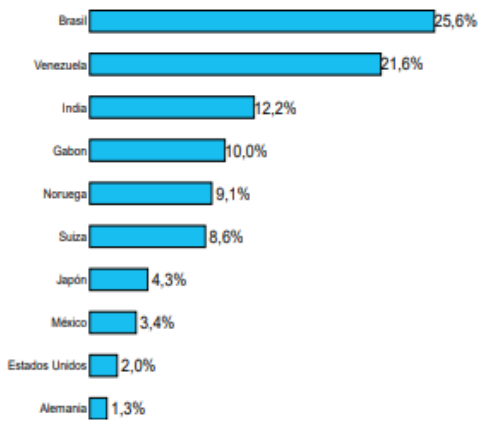

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a octubre, 2025

En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 40,5 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos

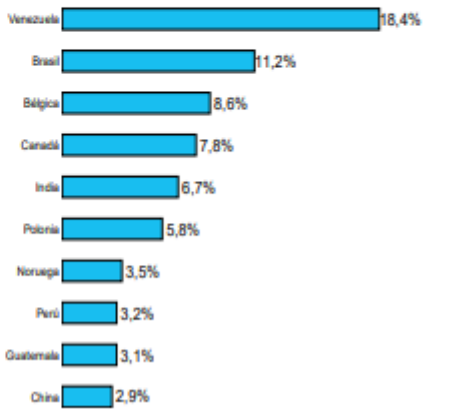

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales

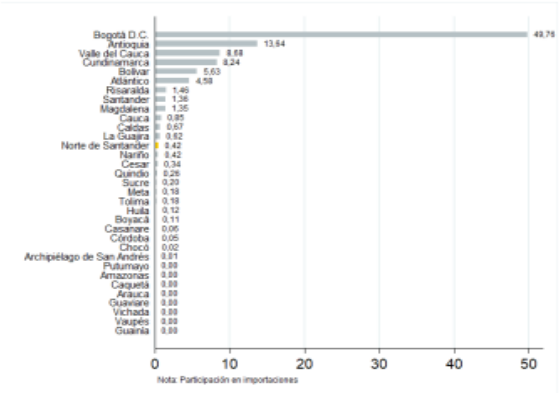

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales

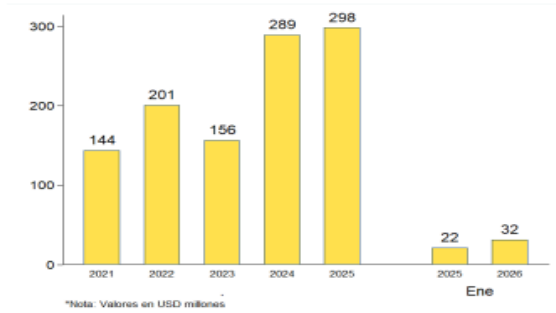

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de marzo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales

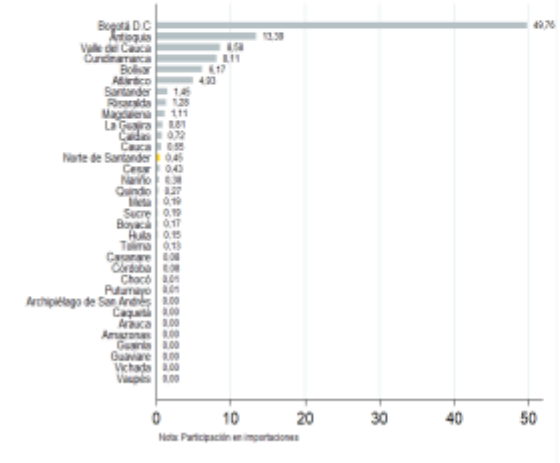

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales

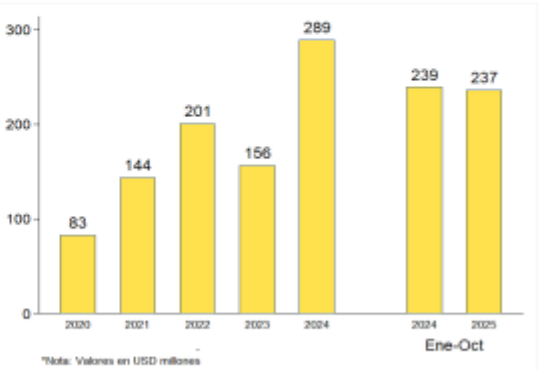

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 23 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2023	2024	Var. % 24	Part. % 2024	Año acumulado* 2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025
Total	156.429	289.153	84,8	100,0	239.465	236.536	-1,2	100,0
Minero - energético	22.525	51.594	129,1	17,8	35.831	47.059	31,3	19,9
No Minero - energético	133.904	237.558	77,4	82,2	203.634	189.477	-7,0	80,1
Maquinaria y equipo	34.687	99.997	188,3	34,6	92.084	38.643	-58,0	16,3
Industria básica	52.149	55.464	6,4	19,2	44.922	59.347	32,1	25,1
Agropecuario	14.850	28.414	91,3	9,8	21.681	32.810	51,3	13,9
Industria Liviana	19.620	28.184	43,6	9,8	23.360	32.362	38,5	13,7
Agroindustrial	6.794	20.272	198,4	7,0	17.186	15.292	-11,0	6,5
Industria automotriz	5.604	5.206	-7,1	1,8	4.380	11.013	151,5	4,7
Demás productos	199	22	-88,9	0,0	22	10	-52,4	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 84,8 % en 2024 con respecto a 2023.
- A octubre de 2025, disminuyeron 1,2 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica y productos minero-energéticos.

*Año acumulado a octubre. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 23 de diciembre de 2025

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	21.596	31.599	46,3	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	6.666	9.529	43,0	30,2
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	14.931	22.070	47,8	69,8
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	5.410	6.953	28,5	22,0
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	2.564	3.816	48,8	12,1
Agropecuario	28.414	40.038	40,9	13,4	2.715	4.538	67,1	14,4
Industria Liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	2.302	3.954	71,8	12,5
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	1.560	2.098	34,4	6,6
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	379	710	87,2	2,2
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- A enero de 2026, aumentaron 46,3 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a enero. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de marzo de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a octubre, 2025

En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 19,3 % de las importaciones del departamento.

Figura 24: Principales productos

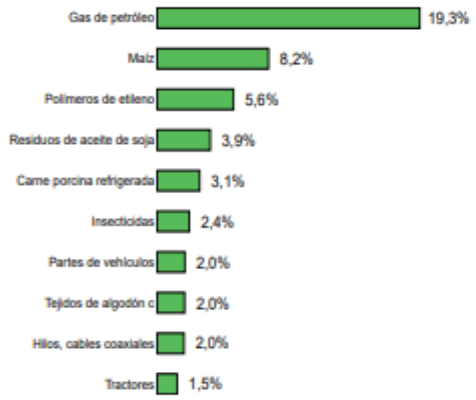

El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 25: Principales origenes

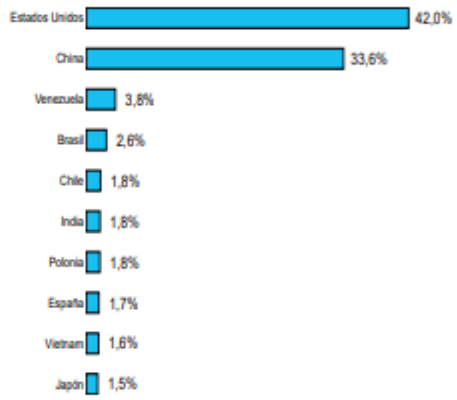

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 23 de diciembre de 2025

Comercio, Industria y Turismo

Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciónndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

TRM

Dólar TRM Hoy en Colombia

TRM VIGENTE AL JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓3,567.11 COP

Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Con Once Centavos

Dólar Ayer | 2026-06-11 | Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 11 de Junio del 2026 bajó 14.35 Pesos, equivalente a un descenso del 0.4% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 14.88% (623.79 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.8% (179.99 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA

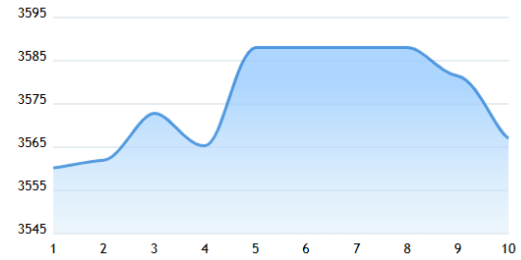

Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Ver las cotizaciones en MetaTrader 5

Dólar TRM Hoy en Colombia

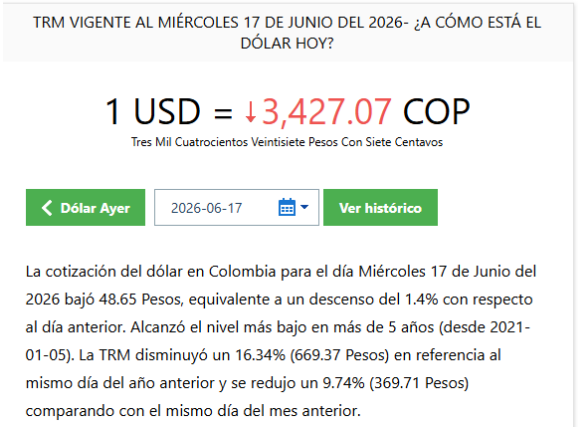

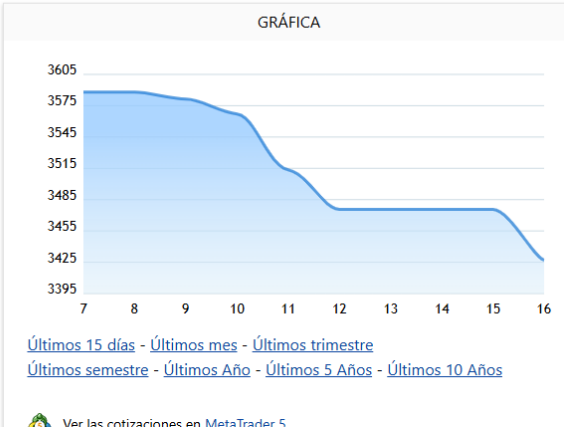

SALARIO MÍNIMO

Evolución histórica, variación porcentual, ventajas, desventajas e impacto en el consumo
El Banco de la Republica mantiene un proceso de revisión continua y actualización de datos y herramientas utilizadas para el pronóstico macroeconómico y el análisis de la política monetaria.
Este análisis examina su evolución desde 2015 hasta 2026, las variaciones porcentuales año tras año, así como las ventajas y desventajas de los incrementos recientes y su impacto en la economía del consumo.
Evolución Histórica del Salario Mínimo (2015-2026)

La siguiente tabla presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante los últimos 12 años:

Año	Salario Mínimo	Incremento ($)	Variación (%)
2015	$644.350	$27.550	4,47%
2016	$689.455	$45.105	7,00%
2017	$737.717	$48.262	7,00%
2018	$781.242	$43.525	5,90%
2019	$828.116	$46.874	6,00%
2020	$877.803	$49.687	6,00%
2021	$908.526	$30.723	3,50%
2022	$1.000.000	$91.474	10,07%
2023	$1.160.000	$160.000	**16,00%**
2024	$1.300.000	$140.000	12,07%
2025	$1.423.500	$123.500	9,50%
2026	**$1.750.905**	**$327.405**	**23,00%**

Fuente: Banco de la Republica. evolución histórica del Salario Mínimo en Colombia

Nota: El salario mínimo para 2026 incluye auxilio de transporte de $249.095, totalizando $2.000.000.

Variación Porcentual del Salario Mínimo en Colombia 2015-2026
Fuente: Ministerio del Trabajo

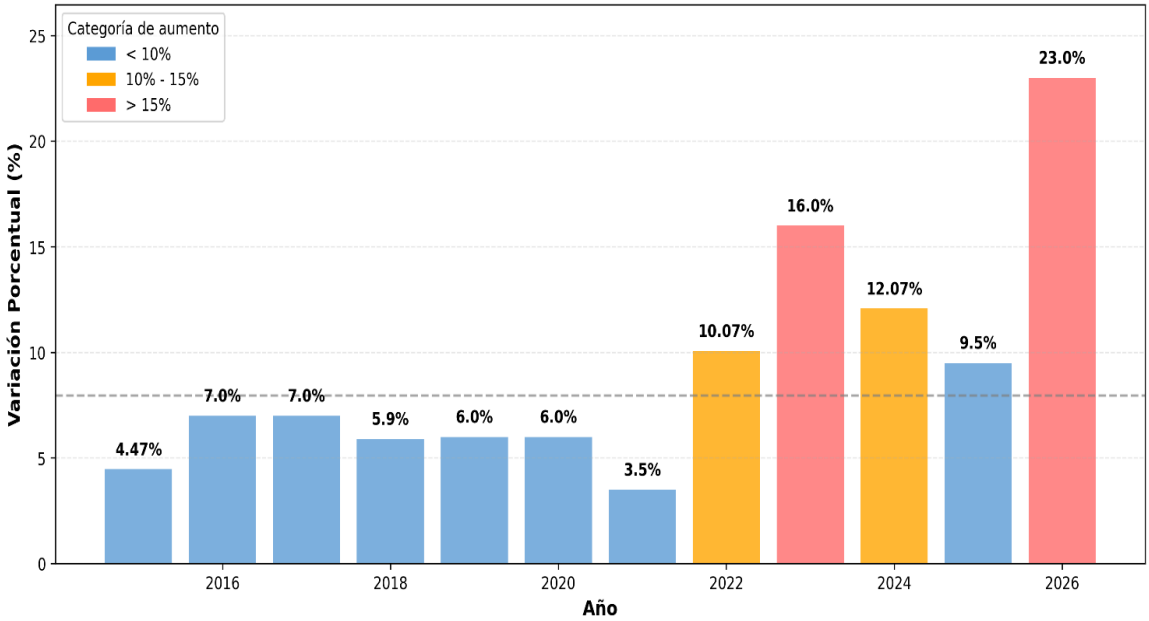

Desde la implementacion del nuevo Salario mínimo, ha habido numerosos ajustes que reflejan las fluctuaciones económicas y las negociaciones con centrales obreras. El aumento del SM tiene afectos tanto positivos como negativos en la economía del país. Por un lado, los trabajadores tienen mas dinero para gastar, lo que puede estimular la economía. Por otro lado, las empresas enfrentan mayores costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en su estructura operativa.

El incremento del salario mínimo también se extiende más allá de los aspectos puramente económicos. A nivel social, un salario mínimo mas alto puede reducir la desigualdad y la pobreza, proporcionando a los trabajadores un trabajo digno.

Pero, si el aumento es demasiado grande, puede haber efectos negativos no deseados, como la inflación, donde los precios de los bienes y servicios suben en respuesta del aumento de los costos laborales.

La inflación básica termino en el año 2025 en 5%, con tendencia al alza. Las expectativas de inflación de analistas, empresarios y mercados financieros aumentaron fuertemente tras el incremento del salario mínimo decretado para el 2026.

•Algunos factores explican la mayor inflación básica: Fuerte dinámica de la demanda interna y del mercado laboral en medio de un creciente déficit fiscal primario. Y transmisión de incrementos en los costos laborales (Salario mínimo, jornada laboral).

•Ajuste del SM del 23,2% superior en 17,2 pp a la inflación del 2025 más el aumento de la productividad.

•Coincidencia de una demanda interna fuerte y sorpresas al alza de inflación en servicios y bienes sugiere un “choque de demanda positivo” y mayores presiones inflacionarias subyacentes : Los aumentos en la inflación de bienes se han dado a pesar de una apreciación del peso más duradera.

•A esto se suma el riesgo creciente de una mayor persistencia de la inflación y de des anclaje de sus expectativas:

✓ Aumento notable a todos los plazos de las proyecciones y expectativas de inflación de los diferentes agentes

✓ Mayor grado de indexación en algunos ítems de la canasta de servicios (v.g. arriendos).

•Además de su impacto en las expectativas de inflación, el elevado ajuste del salario mínimo es un choque que resulta en:

✓ Presiones de costos que tienden a aumentar la inflación a corto y mediano plazo, y a reducir la actividad económica a más largo plazo.

✓ Posibles presiones de demanda en el corto plazo.

Análisis de Tendencias

Incremento acumulado 2015-2026

Durante el período 2015-2026, el salario mínimo pasó de **$**644.350 a $1.750.905, lo que representa un incremento nominal del 171,6% (casi triplicándose 2,7 veces en 11 años).

Cambio de política salarial (2022-2026)

A partir de 2022, especialmente durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-presente), se observa un cambio significativo en la política de incrementos del salario mínimo. Los aumentos han sido sustancialmente mayores que en el período anterior:

- **Período 2015-2021:** aumentos entre 3,5% y 7% con promedio cercano a 5-6% anual
- **Período 2022-2026:** Incrementos promedio de 14,1% anual
- **2023:** El aumento del 16% fue el más alto en la historia de las negociaciones tripartitas
- **2026:** El aumento del 23% estableció un nuevo récord histórico, denominado 'salario vital'

Ventajas del Incremento del Salario Mínimo

Mejora del poder adquisitivo

Los incrementos del salario mínimo en los últimos años han superado la inflación en varias vigencias, lo que ha generado ganancias reales en el ingreso de los trabajadores. De acuerdo con estimaciones oficiales, entre 2022 y 2025 el salario mínimo habría registrado un crecimiento real acumulado cercano al 30 %, contribuyendo a mejorar el poder adquisitivo de los hogares.

Reducción de la pobreza

De acuerdo con cifras oficiales del DANE, en 2023 alrededor de 1,6 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria y cerca de 1,1 millones superaron la pobreza monetaria extrema. Adicionalmente, reportes oficiales sobre seguridad alimentaria señalan mejoras en el acceso a alimentos, con millones de personas que dejaron situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Estímulo al consumo interno

El aumento del ingreso disponible de los trabajadores que devengan salario mínimo tiende a fortalecer el consumo de los hogares, beneficiando especialmente al comercio local y a la economía popular. Considerando que alrededor de 2,4 millones de personas perciben el salario mínimo, los incrementos recientes podrían traducirse en varios cientos de miles de millones de pesos adicionales al mes en gasto de consumo, generando un impulso a la demanda interna.

Cobertura de necesidades básicas

El concepto de “salario vital” busca que el ingreso laboral permita cubrir una proporción significativa de los gastos básicos del hogar. Diversas estimaciones sitúan el costo mensual de la canasta básica familiar en valores cercanos a los tres millones de pesos para hogares de tres a cuatro personas. En este contexto, el ingreso equivalente al salario mínimo vigente, cercano a dos millones de pesos incluyendo el auxilio de transporte, contribuye a aproximarse al cubrimiento de dichas necesidades, especialmente en hogares donde existen más de un perceptor de ingresos.

Mejora en prestaciones sociales

El incremento del salario mínimo tiene un efecto directo sobre las prestaciones asociadas al ingreso laboral. Conceptos como la prima de servicios y las cesantías, que se liquidan con base en el salario devengado, aumentan proporcionalmente, beneficiando a millones de trabajadores que perciben el salario mínimo. De manera indirecta, también se reflejan mejoras en la remuneración asociada a vacaciones, fortaleciendo el ingreso laboral anual de estos trabajadores.

Desventajas y Riesgos del Incremento del Salario Mínimo

Presión inflacionaria

El Banco de la República ha señalado que incrementos del salario mínimo significativamente superiores al crecimiento de la inflación y la productividad laboral pueden generar presiones sobre los costos de producción y, eventualmente, sobre los precios. Para 2026, mientras el referente técnico (inflación esperada más productividad) se estimaba en niveles cercanos al 6 %, el incremento decretado fue del 23 %, generando una brecha importante frente al parámetro técnico. Estudios del Banco de la República indican que aumentos del salario mínimo por encima de dicho referente pueden trasladarse parcialmente a la inflación, aunque el efecto final depende de factores como la estructura del mercado laboral, el grado de informalidad y la dinámica de la actividad económica.

Incremento de costos empresariales

Los empleadores deben asumir no solo el salario base, sino también:

- Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones)
- Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación, según tamaño de empresa y beneficios de ley).

Porcentaje adicional al salario

El costo adicional suele ubicarse aproximadamente entre 40 % y 55 % del salario, dependiendo de:

- nivel de riesgo laboral (ARL), exenciones de parafiscales (Ley 1607), tamaño empresarial.

Bajo estas condiciones, para 2026 el costo mensual total por trabajador que devenga el salario mínimo puede superar los tres millones de pesos ($3.000.000), lo que genera presiones especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Riesgo de pérdida de empleo formal

Investigaciones del Banco de la República señalan que el salario mínimo puede tener efectos adversos sobre la dinámica del empleo formal, particularmente cuando sus incrementos superan el crecimiento de la productividad. En particular, el Ensayo sobre Política Económica No. 103 (2022) encuentra que aumentos del salario mínimo están asociados con una menor creación de nuevos puestos de trabajo formales, un aumento en la destrucción de empleos existentes, mayores tasas de separación laboral y una reducción en la contratación formal, especialmente en empresas de menor tamaño y en trabajadores con baja calificación.

Incremento de la informalidad laboral

Colombia mantiene niveles de informalidad laboral superiores al 50 % de la población ocupada, con promedios cercanos al 55 % en años recientes. En este contexto, incrementos significativos del salario mínimo y del costo laboral formal pueden incentivar a algunas empresas, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, a mantener o ampliar esquemas de contratación informal con el fin de reducir cargas asociadas a prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales. Esta situación afecta de manera particular a los trabajadores de menores ingresos, quienes presentan mayores probabilidades de vincularse en empleos informales con menor estabilidad laboral y protección social.

Impacto fiscal significativo

El incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre las finanzas públicas debido a la indexación de diversos componentes del gasto estatal.

• **Aumento en pensiones:** La pensión mínima está ligada al salario mínimo
• **Incremento de nómina pública:** Miles de servidores públicos devengan salario mínimo
• **Programas sociales indexados:** Múltiples subsidios y beneficios se calculan sobre salarios mínimos

Estimaciones de gremios empresariales sugieren que cada aumento de 1 % en el salario mínimo podría representar costos fiscales adicionales cercanos a $400.000 millones. Bajo este supuesto, el incremento del 23 % decretado para 2026 podría generar presiones fiscales superiores a nueve billones de pesos. En línea con lo anterior, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que el impacto total podría ubicarse en un rango aproximado entre 0,6 % y 0,9 % del PIB, dependiendo del grado efectivo de indexación del gasto público.

Efecto en la competitividad

El incremento del salario mínimo también puede incidir en la competitividad internacional de la economía cuando coincide con procesos de apreciación cambiaria.

En un escenario en el cual el salario mínimo aumenta en términos nominales y el peso registra una apreciación frente al dólar cercana al 12 %, el costo laboral medido en moneda extranjera podría incrementarse en aproximadamente 38 %.

Este comportamiento tiende a afectar especialmente a los sectores intensivos en mano de obra orientados a la exportación —como flores, confecciones y servicios tercerizados— así como a aquellas actividades que compiten directamente con productos importados.

Salario mínimo como techo salarial

En Colombia, el salario mínimo equivale al 92,31% del salario mediano, una de las relaciones más altas del mundo (en países de la OCDE ronda el 50%). Esta característica implica que el salario mínimo no solo actúa como un piso de remuneración, sino también como una referencia salarial dominante en amplios segmentos del mercado laboral, lo que puede limitar la diferenciación salarial según productividad, reducir incentivos para la formalización y afectar la dinámica de contratación en sectores de baja productividad.

Impacto en el Consumo y la Demanda Agregada

Teoría del impulso al consumo

Según cifras del DANE El incremento del salario mínimo eleva el ingreso disponible de un segmento relevante de trabajadores formales en Colombia, estimado entre 2,2 y 2,4 millones de personas, lo que representa alrededor del 10 % de la población ocupada.

Desde la perspectiva de la teoría económica keynesiana, los hogares de menores ingresos presentan una elevada propensión marginal a consumir, lo que implica que una proporción significativa de los ingresos adicionales se destina al consumo inmediato de bienes y servicios básicos. En este sentido, los aumentos del salario mínimo tienden a generar un estímulo directo sobre la demanda agregada, particularmente en sectores orientados al mercado interno.

Canales de transmisión al consumo

a) Canal directo: Los mayores ingresos permiten a las familias aumentar sus compras en:

• Alimentación (prioridad para hogares de bajos ingresos)
• Vestuario y calzado
• Productos de aseo y cuidado personal
• Bienes y servicios en comercios de barrio

b) Canal de la economía popular: Dado que una proporción significativa de la población ocupada se encuentra en actividades independientes o informales, el incremento del ingreso laboral en el sector formal puede generar efectos indirectos sobre la economía popular. El mayor gasto de los hogares impulsa la demanda en tiendas de barrio, pequeños restaurantes y unidades productivas de pequeña escala, donde se concentra una parte importante de la actividad económica urbana.

c) Canal multiplicador: El mayor consumo de bienes y servicios genera mayor actividad en la cadena productiva, aumentando la demanda de insumos, transporte, distribución, etc. lo que contribuye a dinamizar la producción en diferentes sectores de la economía.

Evidencia empírica del impacto

Los estudios presentan resultados mixtos sobre el efecto neto en el consumo:

Efectos positivos observados:

• La tasa de desempleo alcanzó los niveles más bajos del siglo (por debajo del 9%)
• La demanda interna creció por encima del 4% real anual en varios trimestres de 2025.

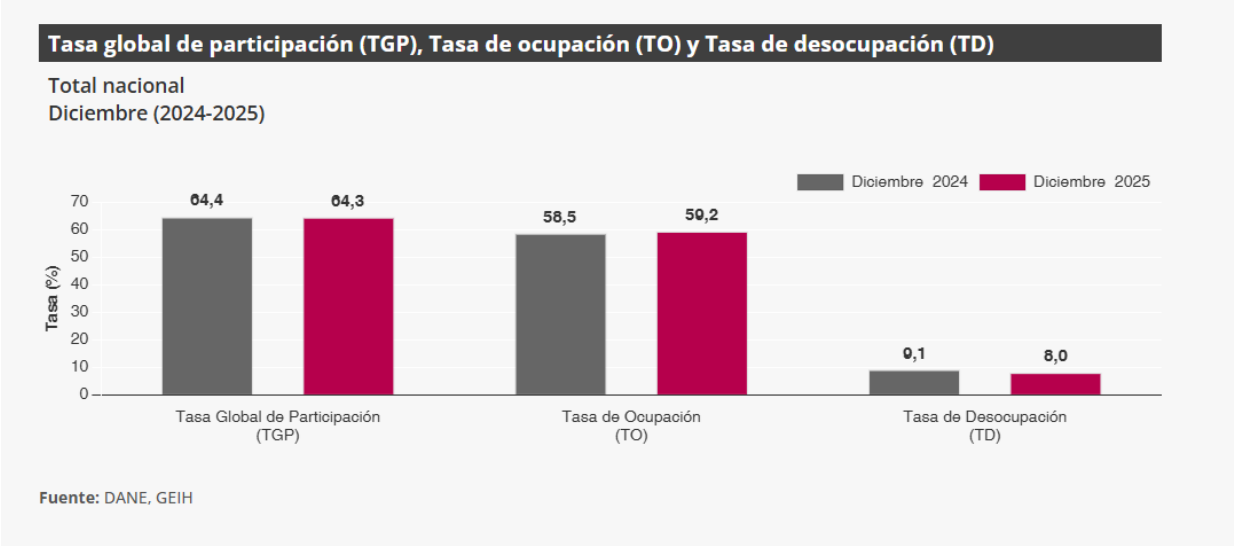

Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se observa que la Tasa Global de Participación pasó de 64,4% a 64,3%, manteniéndose prácticamente estable, lo que indica que la proporción de personas que participan en el mercado laboral no presentó cambios significativos. Por su parte, la Tasa de Ocupación aumentó de 58,5% a 59,2%, reflejando una mayor proporción de personas ocupadas en la población en edad de trabajar. Finalmente, la Tasa de Desocupación disminuyó de alrededor de 9,1% a 8,0%, evidenciando una reducción del desempleo en el período analizado.

En conjunto, los resultados muestran una mejoría moderada del mercado laboral, caracterizada principalmente por el aumento de la ocupación y la reducción del desempleo, mientras que la participación laboral se mantuvo estable. (Pero dentro de estas cifras es importante resaltar que no todos los empleos son formales, y no todos se explican por el salario mínimo, también influyen otras variables como reapertura económica, crecimiento y gasto publico).

Limitaciones del efecto consumo:

• El salario mínimo en Colombia tiene baja cobertura (solo 10% de los ocupados)
• Gran parte del crecimiento de la demanda agregada se sostiene por gasto público y remesas, no necesariamente por salarios

• En contextos donde la economía opera cerca de su capacidad productiva, los aumentos salariales pueden traducirse en inflación más que en mayor producción.
Impacto en precios (inflación de demanda)

El Banco de la República identifica tres canales por los cuales el salario mínimo puede afectar los precios:
1. **Canal de costos laborales:** mediante el cual el aumento en el costo de la mano de obra eleva los costos de producción de las empresas, que pueden ser trasladados total o parcialmente a los precios finales.

2. Canal de demanda agregada: Dado que mayores ingresos disponibles para los trabajadores pueden incrementar el consumo y ejercer presiones al alza sobre los precios.
3. Canal de expectativas: Los agentes económicos podrían esperar ajustes de precios más altos por efecto de los otros canales, generando indexación
El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando mecanismos de indexación. Sectores intensivos en mano de obra (restaurantes, servicios personales, construcción) tienden a trasladar los mayores costos al consumidor, afectando especialmente los precios de servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.

VARIACIÓN IPC MENSUAL ENERO 2026

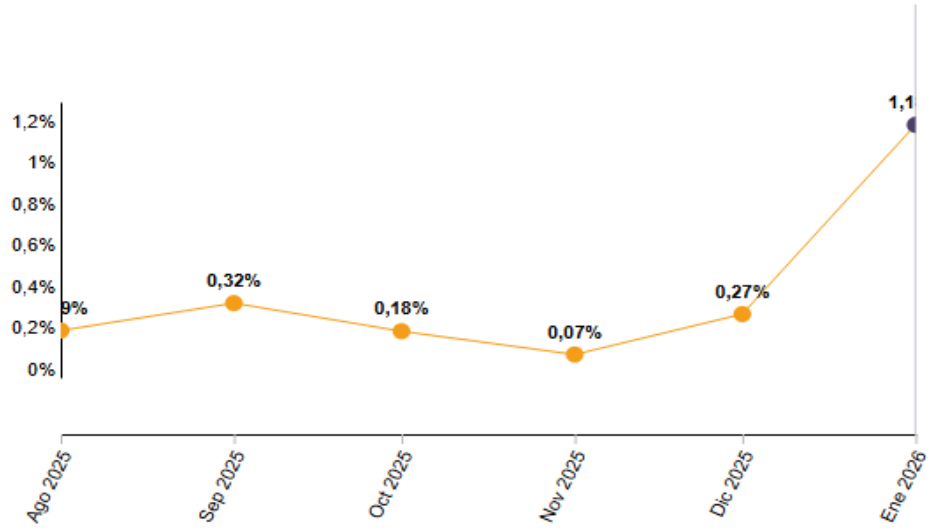

Fuente: DANE- Índice de precios al consumidor (IPC)
Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 la inflación mensual presentó un comportamiento moderado, pasando de 0,20% en agosto a 0,07% en noviembre, lo que refleja una desaceleración temporal en el crecimiento de los precios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se observa un leve repunte a 0,27%, asociado normalmente a factores estacionales de fin de año como mayor consumo de bienes y servicios.
En enero de 2026 se evidencia un incremento significativo del IPC mensual hasta 1,1%, lo que indica un aumento considerable de los precios al inicio del año, fenómeno que suele estar relacionado con ajustes de tarifas, incrementos del salario mínimo, actualización de arriendos, educación y otros servicios indexados.
Balance del impacto en consumo

El efecto neto del incremento del salario mínimo sobre el consumo de los hogares depende de varios factores macroeconómicos y del comportamiento del mercado laboral.
• **Corto plazo:** Efecto positivo en consumo para quienes mantienen su empleo formal y reciben el incremento
• **Mediano plazo:** El efecto puede diluirse si la inflación erosiona el poder adquisitivo o si aumenta el desempleo y la informalidad
• **Distribución desigual:** Los hogares más pobres, que suelen estar en el sector informal, no se benefician del incremento y sí sufren el aumento de precios.

El IPC muestra los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto, refleja los periodos de inflación. Por otro lado, compara la economía colombiana con la de otros países, y por último, nos indica la evolución de la situación económica del país, para poder proyectarla.
El IPC se calcula sobre las siguientes divisiones, que se encuentran en la canasta de bienes y servicios:

Alimentos y bebidas no alcohólicas.
Bebidas alcohólicas y tabaco.
Prendas de vestir y calzado.
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
Salud.
Transporte.
Información y comunicación.
Recreación y cultura.
Educación.
Restaurantes y hoteles.
Bienes y servicios diversos.

De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.
El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

REGULATORIO
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, CORPONOR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar el **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS** Conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 denominado “ficha técnica”, del presente documento de estudios previos.

CORPONOR tendrá como guía de contratación el documento:
“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

En el mercado se encuentran empresas dedicadas a la **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS** objeto de la contratación, las siguientes fueron las especificaciones técnicas, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de

2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, CORPONOR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de ***contratar*** **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

CORPONOR a través de la secretaria de General, se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

CORPONOR para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES
SIAMA SAS
INTERCOMERCIAL MEDICA
OMAR BENAVIDES VILLOTA
IMCARE SAS
ANDINA INTERNATIONAL S.A.S.
EXIQUIM S.A.S.
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.
CATVER SAS
DIAGNOSTICOS BIOMEDICOS SAS
ANÁLISIS TÉCNICOS SAS
CARLOS JAVIER GARCIA SALGADO

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS
CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
BIOCELL
ALKIA LAB SAS
FERRETERÍA LA ROCA DEL VALLE S.A.S
DISTRIBUIDORA SURTI MEDICAL
TAUROQUIMICA S.A.S.
EN-HACORE
ECOSOLUCIONES COLOMBIA SAS
ANDREA MILENA RODRIGUEZ APONTE
INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
SNEIDER RUBIANO JIMENEZ
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** que tendrá por objeto **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.**

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades públicas, que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Se empleó como criterio que el objeto de la contratación estuviere relacionado con la adquisición. La siguiente tabla muestra en detalle los procesos a los que se hacen referencia.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, en lo diferentes procesos convocados por CORPONOR, se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de CORPONOR, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

Se solicitaron cotizaciones a los posibles proveedores en la plataforma del secop dos: SOLICITUD DE INFORMACION A LOS PROVEEDORES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1600/2024.

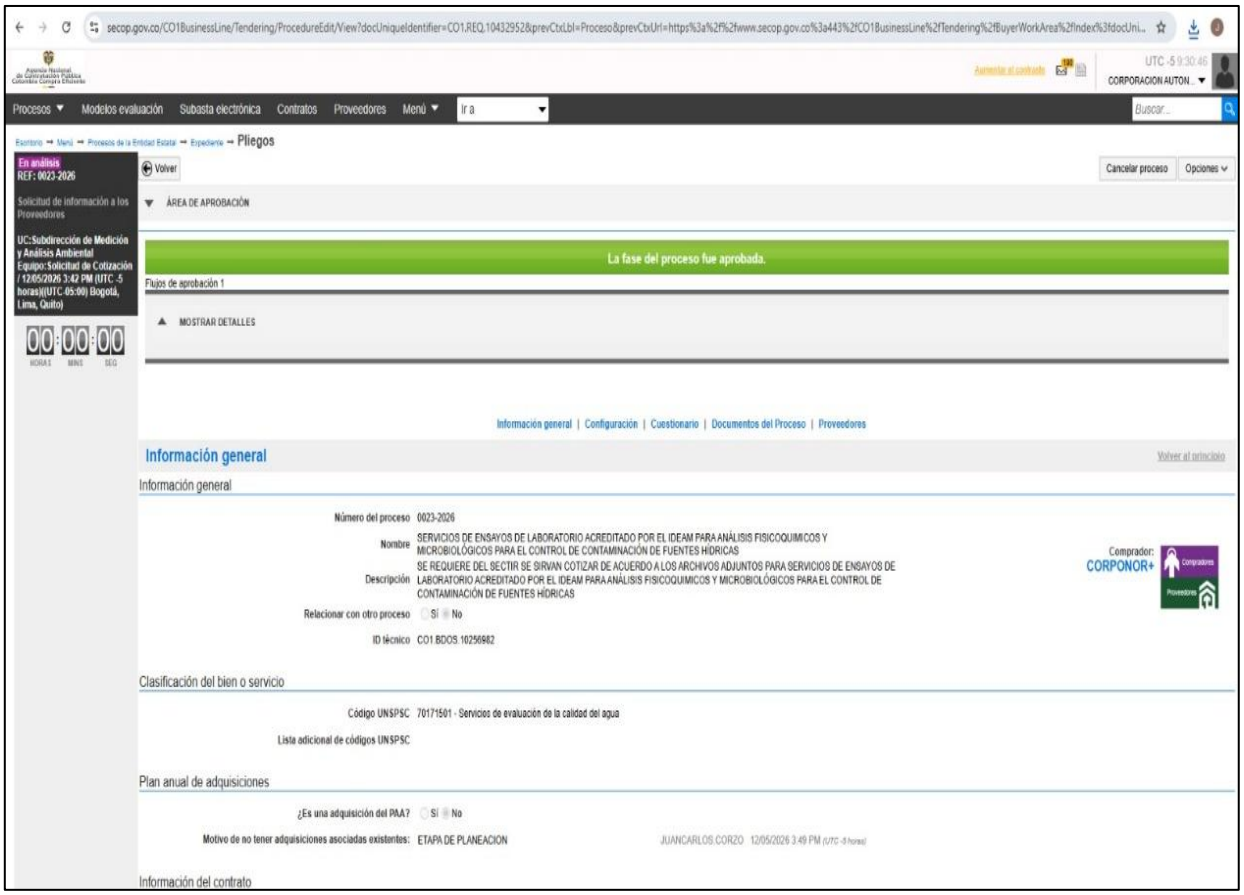

En el aplicativo SECOP se evidenció 106 posibles proveedores, sin embargo, solo hubo un (1) interesado, el cual envió de manera extemporánea a través de la mensajería la respectiva cotización.

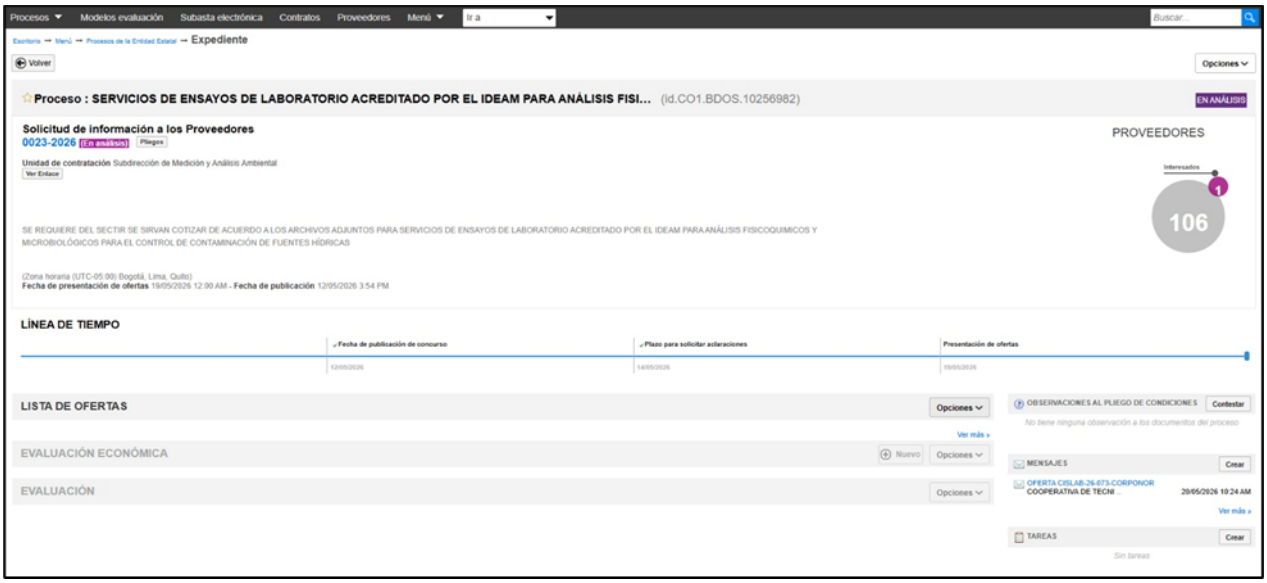

Así mismo, se enviaron invitaciones formales a empresas del sector para que presentaran las respectivas cotizaciones por el sistema de correspondencia - SIEP de Corponor, estas cotizaciones se anexaran como parte del estudio.

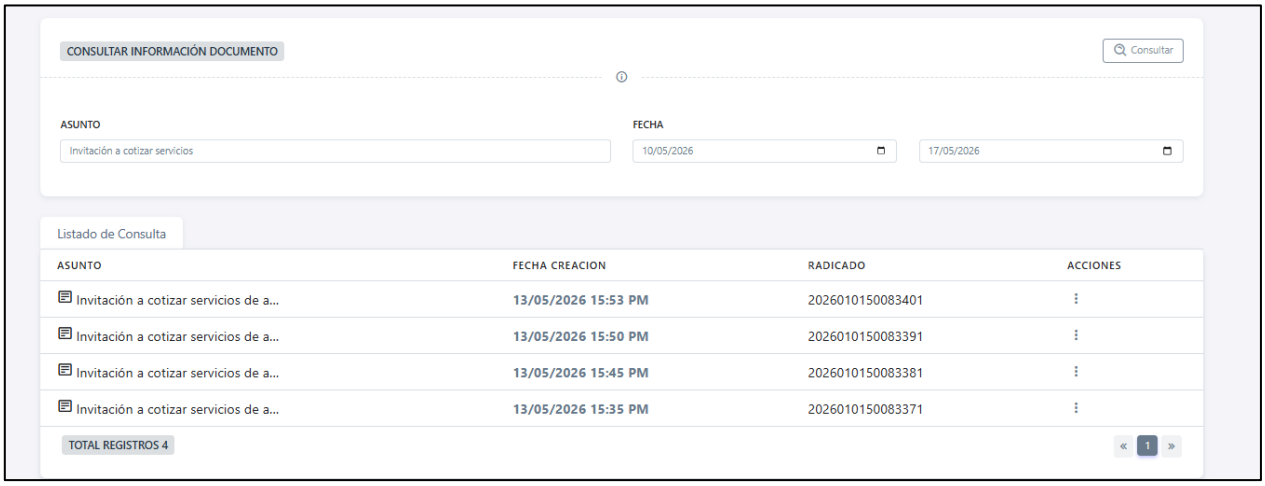

En aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el valor promedio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas recibidas de las ofertas de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, así como de las recibidas por el SIEP, estableciéndose como presupuesto oficial del proceso y teniendo en cuenta que el mismo es a monto agotable el **VALOR MÍNIMO PROMEDIO DE OFERTAR ES $ 5.078.690**

Valor estimado de Contrato

El valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($52.222.000 COP M/CTE),** subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP **N° 00000861 del 26 de mayo de 2026.**

Forma de pago:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribe con la condición de SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO Y/O

A MONTO AGOTABLE, CORPONOR pagará al contratista en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor asignado del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

CORPONOR considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2024, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

SIAMA SAS
INTERCONEXION MEDICA SAS
IMCARE SAS
EXIQUIM SAS
SUPLIEAREDS SAS
DB SAS

SUMINSITROS ELECTRODOMESTICOS SAS
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
BIOCELL CIENCE SAS
ECOSOLUCIONES COLOMBIA SAS
INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA
SCIENTIFIC PRODUCTOS SAS
ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA SAS

ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS FINANCIERO.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.
- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

- El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros y es de causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles de deuda empleados en financiar los activos.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos que se encuentran en el RUES.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cualesdeberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.
Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal

efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada enmoneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Ahora se hablará de índices financieros que permiten evaluar los niveles de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de una empresa. A pesar que los estados financieros reflejan información sobre el pasado de la entidad, lo que los agentes económicos desean conocer realmente es qué resultados entregará la empresa en el tiempo.

INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez\ (IL)} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Endeudamiento\ (IE)} = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50%

COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee

la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Cobertura de Intereses}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Neta}}}{\textbf{\textit{Gastos de Intereses}}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 3

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

RETORNO DEL PATRIMONIO (*RETURN ON EQUITY* - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad del Patrimonio}}\ (\textbf{\textit{ROE}}) = \frac{\textbf{\textit{Resultado del Ejercicio Neto}}}{\textbf{\textit{Patrimonio Total}}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,03

RETORNO DEL ACTIVO (*RETURN ON ASSET* – "ROA").

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad de los Activos}}\ (\textbf{\textit{ROA}}) = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Neta}}}{\textbf{\textit{Activos Totales}}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,03

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	**≥ 2**
Índice de endeudamiento (IE)	**≤ 50%**
Cobertura de intereses	**≥ 2**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,03**
Rentabilidad del activo	**≥ 0,03**

2. ANALISIS DE RIESGO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

CORPONOR de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente

contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

CORPONOR, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MUY BAJO	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	BAJO	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	MEDIO	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	ALTO	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	MUY ALTO	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PAGO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	CAMBIO EN LOS VALORES DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS UNA MANERA EXORBITANTE Y QUE SOBREPASE LOS CÁLCULOS PROYECTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO QUE LLEVE AL INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**

CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGO	DETALLE
A) CUMPLIMIENTO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.
B) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO
C) DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO

D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, CONTRATARÁ UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
ASEGURADO:	CORPONOR Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	CORPONOR Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	200 S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	OPERAN SIN APLICACIÓN DE SUBLÍMITES SALVO LO SEÑALADO EN EL LITERAL F) Y SON: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (BÁSICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL). b) COBERTURA PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS RELATIVOS AL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE. c) PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES. d) AMPARO PATRONAL. e) ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES POR UN VALOR DE 200 S.M.L.M.V

ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

Están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- **VALORES:**

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021’549.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de $14.645’862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la Tabla 2.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** que tendrá por objeto **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda CORPONOR, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

En aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el valor promedio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas recibidas de las ofertas de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, así como de las recibidas por el SIEP, estableciéndose como presupuesto oficial del proceso y teniendo en cuenta que el mismo es a monto agotable el **VALOR MÍNIMO PROMEDIO DE OFERTAR ES $ 5.078.690**

Valor estimado de Contrato

El valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($52.222.000 COP M/CTE)** Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos, siempre y cuando apliquen:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la sub dirección financiera de CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

ANALISIS DEL SECTOR

MPA-01-F-01, versión 9, 29/01/2025

ESTUDIO DE MERCADO CON COTIZACIONES

CORPONOR, realiza la Contratación bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** que tendrá por objeto **SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS.** para establecer los precios de mercados, se recibieron dos (2) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar. A continuación, mostramos los cálculos:

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO ENSAYOS SUBCONTRATADOS-2026						
ITEM	ENSAYOS	VALOR CON IVA				MEDIA ARITMÉTICA CON IVA
		TIP CISLAB- SEGÚN COTOZACION POR TVEC	VALOR CON IVA	ECOSAM SEGÚN COTIZACIÓN RECIBIDA SIEP	VALOR CON IVA	
1	ACEITES Y GRASAS	$ 61.198	$ 72.826	$ 36.654	$ 43.618	$ 58.222
2	ALCALINIDAD TOTAL	$ 13.374	$ 15.915	$ 20.777	$ 24.725	$ 20.320
3	ALUMINIO TOTAL	$ 35.199	$ 41.887	$ 29.142	$ 34.679	$ 38.283
4	ANTIMONIO TOTAL	$ 35.199	$ 41.887	$ 42.790	$ 50.920	$ 46.403
5	ARSÉNICO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 47.723	$ 56.790	$ 49.291
6	BARIO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 36.106	$ 42.966	$ 42.379
7	BICARBONATOS	$ 13.332	$ 15.865	$ 17.033	$ 20.269	$ 18.067
8	BORO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 43.780	$ 52.098	$ 46.945
9	BTEX (BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENO)	$ 356.895	$ 424.705	$ 263.670	$ 313.767	$ 369.236
10	CADMIO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 32.603	$ 38.797	$ 40.294
11	CARBONATOS	$ 13.332	$ 15.865	$ 17.033	$ 20.269	$ 18.067
12	CARBONO ORGÁNICO TOTAL	$ 195.387	$ 232.511	$ 94.160	$ 112.050	$ 172.280
13	CIANURO TOTAL	$ 87.170	$ 103.732	$ 49.642	$ 59.074	$ 81.403
14	CLORUROS	$ 20.896	$ 24.866	$ 18.630	$ 22.170	$ 23.518
15	COBRE	$ 35.119	$ 41.792	$ 29.143	$ 34.680	$ 38.236
16	COLIFORMES TERMOTOLERANTES	$ 91.342	$ 108.697	$ 52.018	$ 61.901	$ 85.299
17	COLIFORMES TOTALES	$ 91.342	$ 108.697	$ 52.018	$ 61.901	$ 85.299

18	COLOR REAL (MEDIDAS DE ABSORBANCIA A LONGITUDES DE ONDA: 436NM, 525NM Y 620NM)	$ 26.997	$ 32.126	$ 32.780	$ 39.008	$ 35.567
19	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	$ 656.462	$ 781.190	$ 405.000	$ 481.950	$ 631.570
20	COMPUESTOS SEMIVOLÁTILES FENÓLICOS	$ 377.533	$ 449.264	$ 348.836	$ 415.115	$ 432.190
21	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (C.E.)	$ 11.735	$ 13.965	$ 5.323	$ 6.334	$ 10.150
22	CROMO HEXAVALENTE	$ 45.137	$ 53.713	$ 38.280	$ 45.553	$ 49.633
23	CROMO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ -	$ -	$ 41.792
24	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, DBO5	$ 57.949	$ 68.959	$ 33.001	$ 39.272	$ 54.116
25	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO, DQO.	$ 52.537	$ 62.519	$ 39.522	$ 47.031	$ 54.775
26	DUREZA TOTAL	$ 10.865	$ 12.929	$ 21.303	$ 25.351	$ 19.140
27	*ESCHERICHIA COLI*	$ 91.342	$ 108.697	$ 52.018	$ 61.901	$ 85.299
28	FENOLES TOTALES	$ 58.509	$ 69.626	$ 43.648	$ 51.941	$ 60.783
29	FOSFORO REACTIVO DISUELTO (LEÍDO COMO ORTOFOSFATO)	$ 37.239	$ 44.314	$ 20.892	$ 24.861	$ 34.588
30	FOSFORO TOTAL	$ 36.888	$ 43.897	$ 25.151	$ 29.930	$ 36.913
31	HIDROCARBUROS	$ 91.851	$ 109.303	$ 86.096	$ 102.454	$ 105.878
32	HIERRO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 29.143	$ 34.680	$ 38.236
33	ÍNDICE CALIDAD DEL AGUA – ICA	$ 31.067	$ 36.970	$ -	$ -	$ 18.485
34	MAGNESIO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 40.360	$ 48.028	$ 44.910
35	MANGANESO	$ 35.119	$ 41.792	$ 38.160	$ 45.410	$ 43.601
36	MERCURIO TOTAL	$ 51.328	$ 61.080	$ 54.287	$ 64.602	$ 62.841
37	MOLIBDENO	$ 35.119	$ 41.792	$ 43.670	$ 51.967	$ 46.879
38	NÍQUEL TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 35.822	$ 42.628	$ 42.210
39	NITRATOS	$ 28.586	$ 34.017	$ 23.686	$ 28.186	$ 31.102
40	NITRITOS	$ 28.586	$ 34.017	$ 23.686	$ 28.186	$ 31.102
41	NITROGENO AMONIACAL	$ 29.375	$ 34.956	$ 23.819	$ 28.345	$ 31.650
42	NITRÓGENO KJELDAHL	$ 67.034	$ 79.770	$ 48.350	$ 57.537	$ 68.653
43	NITRÓGENO TOTAL	$ 42.205	$ 50.224	$ 48.350	$ 57.537	$ 53.880
44	OXÍGENO DISUELTO, OD	$ 28.420	$ 33.820	$ 7.851	$ 9.343	$ 21.581
45	PH	$ 5.015	$ 5.968	$ 3.859	$ 4.592	$ 5.280
46	PLAGUICIDAS ORGANOCLORADOS	$ 455.163	$ 541.644	$ 318.000	$ 378.420	$ 460.032

47	PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADOS	$ 455.163	$ 541.644	$ 318.000	$ 378.420	$ 460.032
48	PLATA TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 35.822	$ 42.628	$ 42.210
49	PLOMO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 29.143	$ 34.680	$ 38.236
50	POTASIO DISUELTO	$ 35.119	$ 41.792	$ 39.428	$ 46.919	$ 44.355
51	POTASIO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 39.428	$ 46.919	$ 44.355
52	SALINIDAD	$ 15.453	$ 18.389	$ 14.413	$ 17.151	$ 17.770
53	SEDIMENTO (FOSFORO TOTAL)	$ 36.888	$ 43.897	$ 55.000	$ 65.450	$ 54.673
54	SELENIO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 47.693	$ 56.755	$ 49.273
55	SODIO TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 39.428	$ 46.919	$ 44.355
56	SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	$ 29.554	$ 35.169	$ 31.799	$ 37.841	$ 36.505
57	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SST.	$ 24.989	$ 29.737	$ 28.213	$ 33.573	$ 31.655
58	SÓLIDOS TOTALES, ST.	$ 28.911	$ 34.404	$ 19.828	$ 23.595	$ 29.000
59	SULFATOS	$ 21.875	$ 26.031	$ 18.497	$ 22.011	$ 24.021
60	SULFUROS	$ 37.550	$ 44.685	$ 38.013	$ 45.235	$ 44.960
61	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)- SURFACTANTES	$ 64.611	$ 76.887	$ 59.749	$ 71.101	$ 73.994
62	TEMPERATURA	$ 3.247	$ 3.864	$ 2.529	$ 3.010	$ 3.437
63	TURBIEDAD - NTU	$ 11.703	$ 13.927	$ 17.166	$ 20.428	$ 17.177
64	ZINC TOTAL	$ 35.119	$ 41.792	$ 29.143	$ 34.680	$ 38.236
65	FLETE ENVÍO DE MUESTRAS DESDE LA CIUDAD DE ORIGEN HASTA LA CIUDAD SEDE DEL LABORATORIO Y VICEVERSA CUANDO APLIQUE DEVOLUCION DEL MATERIAL DE VIDRIO.	$ 114.813	$ 136.627	$ 50.000	$ 59.500	$ 98.064
	TOTAL	**$ 4.813.388,00**	**$ 5.727.932**	**$ 3.687.106**	**$ 4.387.656**	**$ 5.078.690**

CORPONOR, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las DOS (2) cotizaciones de establecimientos de comercio invitadas a cotizar. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la suma de En aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se toma como referencia el valor promedio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas recibidas de las ofertas de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, así como de las recibidas por el SIEP, estableciéndose como presupuesto oficial del proceso y teniendo en cuenta que el mismo es a monto agotable el **VALOR MÍNIMO PROMEDIO DE OFERTAR ES $ 5.078.690**

Valor estimado de Contrato

El valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS COLOMBIANOS**

MONEDA CORRIENTE ($52.222.000 COP M/CTE), incluido IVA dentro del cual se estiman costos para cubrir las necesidades de la entidad, incluye gastos tributarios departamentales e impuestos nacionales. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

En todo caso se recomienda consultar en la Subdirección financiera de CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

A continuación, anexamos la muestra financiera tomada del RUES.

INFORMACION TOMADA DE RUES CONFECAMARAS 2025						
INDICADORES FINANCIEROS DECRETO 1082 DE 2015	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
SIAMA SAS	2,05	43	4,79	0,26	0,29	
INTERCONEXION MEDICA SAS	14,69	16	40,65	0,24	0,2	
IMCARE SAS	5,57	16	320,32	0,2	0,17	
EXIQUIM SAS	24,01	30	3,81	0,09	0,06	
SUPLIEAREDS SAS	2,18	37	116,85	0,14	0,08	
DB SAS	1,77	79	2,97	0,91	0,19	
SUMINSITROS ELECTRODOMESTICOS SAS	5,27	59	11,1	0,12	0,04	
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	4,63	59	9,32	0,19	0,08	
BIOCELL CIENCE SAS	2,26	34	7,88	0,29	0,19	
ECOSOLUCIONES COLOMBIA SAS	3,16	75	-0,91	-0,07	-0,01	
INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA	1,11	74	0	0,54	0,13	
SCIENTIFIC PRODUCTOS SAS	2,58	40	8565,61	0,25	0,15	
ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA SAS	2,04	60	8,29	0,98	0,38	
SUMATORIA	**71,320**	**622,000**	**9.090,680**	**4,140**	**1,950**	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	**5,49**	**47,85**	**699,28**	**0,32**	**0,15**	
MEDIANA	**3,20**	**32,00**	**6,50**	**0,16**	**0,09**	
DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	**8,86**	**55,96**	**2.482,89**	**0,46**	**0,19**	
	N: TAMAÑO DE LA MUESTRA.		**13**			

COMENTARIOS:	**INDICES RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO**		
LIQUIDEZ: A. CORRIENTE / P. CORRIENTE	SI LA LIQUIDEZ ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGOS ES MENOR	ACONSEJABLE	**MAYOR O IGUAL A 2**

ENDEUDAMIENTO: P. TOTAL / A. TOTAL	SI EL ENDEUDAMIENTO ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGOS ES MAYOR	**MENOR O IGUAL A 50%**
RAZON DE COBERTURA: UTILI OPER / GASTOS DE INTER	SI LA RAZON DE COBERTURA ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGOS ES MENOR	**MAYOR O IGUAL 3**
R DEL PATRIMONIO: UTILI OPER / PATRIMONIO	SI LA R DEL PATRIMONIO ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES MENOR	**MAYOR O IGUAL 0,03**
R DEL ACTIVO: UTILIDAD OPER / A TOTAL	SI LA R DEL ACTIVO ES MAYOR LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES MENOR	**MAYOR O IGUAL 0,03**

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	**≥ 2**
Índice de endeudamiento (IE)	**≤ 50%**
Cobertura de intereses	**≥ 3**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,03**
Rentabilidad del activo	**≥ 0,03**

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO